

**PROYECTO EDUCATIVO**

**IES JULIO VERNE**

**REVISIÓN OCTUBRE 2016**

## ÍNDICE

1.- CARACTERÍSTICAS QUE INTENTAMOS DESARROLLAR EN NUESTRO ALUMNADO .....	5
2.- FINALIDADES EDUCATIVAS EN EL IES JULIO VERNE .....	6
3.- OBJETIVOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DENTRO DEL SISTEMA EDUCATIVO	
3.1.1 MEDIDAS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR EN LA ESO .....	7
3.1.2 MEDIDAS PARA LA CONTINUIDAD DENTRO DEL SISTEMA EDUCATIVO EN ESO.....	10
3.2.1 MEDIDAS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR EN BACHILLERATO.....	13
3.2.2 MEDIDAS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR EN PEFPB.....	14
3.2.3 MEDIDAS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR EN.....	15
4.- LINEAS DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA	
4.1 LINEAS GENERALES DE ACTUACIÓN .....	17
4.2 CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA ASIGNACIÓN DE CURSOS Y MATERIAS ENTRE LOS PROFESORES MIEMBROS DEL DEPARTAMENTO.....	18
5.- COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES .....	19
6.- CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.	
6.1 Equipos docentes .....	22
6.2 Áreas de Competencias .....	23
6.3 Departamento de Orientación .....	25
6.4 Departamento de Formación, Evaluación e Innovación educativa (FEIE) .....	25
6.5 Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP) .....	26
6.6 Tutoría .....	26
6.7 Departamentos de Coordinación Pedagógica .....	27
6.8 Criterios para la determinación de horarios de coordinación .....	30
6.9 CRITERIOS PARA DETERMINAR EL HORARIO DE TUTORES .....	32
7.- PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO	
7.1 NORMATIVA PARA LA EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN.....	33
7.2 PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS COMUNES PARA LA	

EVALUACIÓN EN ESO .....	33
7.3 PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS COMUNES PARA LA EVALUACIÓN EN ESO.....	33
7.4 PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS COMUNES PARA LA EVALUACIÓN EN ESO.....	37
7.5 EVALUACIÓN INICIAL.....	37
7.6 EVALUACIÓN CONTÍNUA.....	45
7.7 SESIONES DE EVALUACIÓN.....	46
7.8 PREPAREANDO LA SESIÓN DE EVALUACIÓN .....	48
7.9 EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO .....	49
7.10 PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.....	50
7.11 TITULACIÓN .....	52
7.12 PROTOCOLO DE ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES POR DEPARTAMENTOS. ....	54
7.13 DOCUMENTOS OFICIALES DE EVALUACIÓN.....	57
7.14 RECLAMACIONES POR DISCONFORMIDAD CON LAS CALIFICACIONES FINALES .....	57
8.- ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN EL CENTRO.....	60
9.- ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA. ....	60
10.- PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL. ....	61
11.- PROCEDIMIENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE COMPROMISOS DE COLABORACIÓN, EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA .....	61
12.- PLAN DE CONVIVENCIA .....	62
13.- PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO .....	62
14.- CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR Y OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN TIEMPO EXTRAESCOLAR .....	63
15.- CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE HORARIOS EN FORMACIÓN PROFESIONAL TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE CADA MÓDULO EN	

CUANTO A HORAS, ESPACIOS Y REQUISITOS.....	66
16.- PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA .....	67
17.- CRITERIOS PARA EL AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO.....	67
18.- CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS .....	68
19.- CRITERIOS PARA LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS Y PROYECTO INTEGRADO .....	69
20.- CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (FCT), Y PROYECTO.....	69
21.- CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES .....	74

## **1.- CARACTERÍSTICAS QUE INTENTAREMOS DESARROLLAR EN NUESTRO ALUMNADO.**

Las experiencias vitales marcan el carácter de los individuos y en el IES Julio Verne somos conscientes de ello. Es por eso que deseamos crear en el Centro las condiciones adecuadas para generar unas vivencias que permitan a nuestro alumnado desarrollar unos rasgos personales, y que manifiesten por si mismos que pasaron por él, y todo ello gracias a una convivencia en comunidad y a un estilo propio de trabajo.

Las características que deseamos alcanzar en los alumnos y alumnas al terminar su etapa de escolarización en el IES Julio Verne son:

1. Ciudadanos libres en pensamiento y en creencias religiosas, sin prejuicios, tolerantes, respetuosos, solidarios, participativos, cooperativos y responsables.
2. Perseverantes, tenaces y constantes ante las dificultades y ante cualquier empresa que llevasen a cabo.
3. Respetuosos con los valores democráticos y capacitados para ejercer sus deberes y derechos.
4. Conscientes de la igualdad de derechos y deberes de las personas, independientemente de su sexo, raza, capacidad, condición, procedencia, creencias etc.
5. Pacíficos, capaces de resolver las situaciones de conflicto a través del diálogo asumiendo y proponiendo alternativas viables.
6. Críticos con los sistemas de valores que promuevan la intolerancia, la discriminación, el consumismo, determinadas formas de vida que transmiten los medios de comunicación de masas y la falta de respeto por el medio natural.
7. Saludables, capaces de prevenir situaciones que puedan comprometer su bienestar emocional y físico.
8. Respetuosos con el trabajo ajeno y con las condiciones culturales, políticas y sociales que lo propiciaron.
9. Respetuosos con la naturaleza, su entorno, su ciudad, su país y el mundo que les ha tocado vivir, para convertirse en un elemento activo en la mejora de los mismos.
10. Responsables en el ejercicio de sus obligaciones y críticos ante la dejadez, con capacidad para valorar la excelencia y el esfuerzo.
11. Comprometidos con la gestión de su entorno inmediato, participando en aquellas iniciativas ciudadanas que sean de su competencia.
12. Capaces de desarrollar en el futuro sus funciones en sociedad, para perfeccionarse y adaptarse a nuevas necesidades.
13. Competentes en el estudio y aplicación de los contenidos básicos de las distintas materias que conforman el currículo.
14. Competentes en la cualificación profesional para la que se han formado.

## 2.- FINALIDADES EDUCATIVAS EN EL IES JULIO VERNE

Nuestro sistema de trabajo buscará desarrollar en los alumnos las cualidades descritas en el punto 1 y para ello establecemos unas Finalidades Generales sobre las cuales basaremos toda nuestra gestión. En ellas enraizamos un proyecto que persigue, a través del trabajo cooperativo, mejorar las condiciones del barrio donde nos ubicamos en general y a nuestros alumnos en particular. Sobre ellas trabajaremos.

1. Educar a personas libres de pensamiento y credo, sin prejuicios, tolerantes, respetuosas, solidarias, participativas, creativas, cooperativas y responsables.
2. Formar a ciudadanos que valoren los principios democráticos, para que puedan participar en la sociedad ejerciendo sus derechos conforme a unas normas establecidas y siendo respetuosos con los derechos de los demás.
3. Educar en y para la igualdad entre sexos, razas, credos y condiciones en general, para posibilitar una sociedad igualitaria en la que la convivencia pacífica y tolerante sea la esencia.
4. Instruir para la salud mental y física, promoviendo comportamientos y hábitos saludables relacionados con la formación para el ocio, la práctica de ejercicio, la buena alimentación, el rechazo a las drogas y la prevención en el ámbito sanitario y sexual.
5. Fomentar la valoración y el respeto hacia el Patrimonio histórico, cultural y natural; promoviendo actitudes que favorezcan la consideración hacia el trabajo de otros y hacia los bienes privados y comunes, ya sean naturales o realizados por el hombre.
6. Fomentar una actitud ética en el trabajo, para la valoración del esfuerzo personal, el compromiso responsable y la excelencia.
7. Enseñar a nuestro alumnado atendiendo a una estructura social amplia que se extiende más allá de su barrio o ciudad. Deben entender su identidad andaluza, nuestro valor dentro del conjunto de la Nación y del resto de las Comunidades así como el compromiso europeo.
8. Colaborar con las familias en la orientación, prevención y resolución de conflictos con sus hijos a través de la intervención de todos los estamentos del Centro; Tutores, tutores de Convivencia, Departamento de Orientación, Equipo Directivo y la Escuela de Padres.
9. Garantizar la adecuada transición y adaptación de los alumnos de la Educación Primaria a la Secundaria, así como su orientación a los diferentes niveles de post-obligatoria. Prestando especial atención a los alumnos con necesidades específicas de atención educativa.
10. Favorecer la adecuada adaptación de los alumnos inmigrantes en el Centro con especial dedicación a aquellos con dificultades en el idioma.
11. Promover la participación de los diferentes estamentos de la Comunidad en los respectivos órganos de gobierno y favorecer las agrupaciones de alumnos mediante la Junta de Delegados y de los padres a través del AMPA y asociaciones de alumnos
12. Desarrollar las competencias y capacidades personales en los alumnos que les permitan una formación básica acorde con las necesidades de la sociedad actual.
13. Formar a los alumnos para la adquisición y aplicación de hábitos intelectuales, emocionales, sociales y estrategias de trabajo así como de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y estéticos.
14. Dotar a los alumnos de Ciclos Formativos y del Programa Específico de Formación profesional Básica, de las destrezas profesionales y autonomía personal que les permitan

incorporarse al mundo laboral.

15. Atender a la diversidad en el Centro en general y en el aula de forma específica, como necesidad que abarca a todas las etapas educativas y a todos los alumnos, mejorando las instalaciones y elaborando las adaptaciones necesarias para el adecuado desarrollo del alumnado contemplando sus capacidades personales.
16. Desarrollar la orientación en todos los niveles para guiar a los alumnos a través de los estudios que más les favorezcan, hacerles conocer las posibilidades formativas y laborales que se les presentan tras la educación obligatoria.
17. Fomentar la innovación educativa, a través de la renovación didáctica de los docentes, la evaluación continua de nuestra metodología y organización, la educación personalizada, la puesta en práctica de nuevos proyectos educativos así como el mantenimiento de los existentes que consideremos que contribuyen al desarrollo personal, académico y social del alumnado.
18. Mantener y mejorar nuestras instalaciones buscando el compromiso y la participación de los miembros de la comunidad en la conservación y la identificación de las necesidades del centro.
19. Evaluar y mejorar nuestro Plan de Centro con el fin de alcanzar los objetivos expresados en estas finalidades educativas.

### **3.- OBJETIVOS (MEDIDAS) PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DENTRO DEL SISTEMA EDUCATIVO.**

Debemos establecer diferencias entre la etapa de educación obligatoria y las enseñanzas post-obligatorias.

#### **3.1 MEDIDAS PARA LA MEJORA Y CONTINUIDAD EN LA E.S.O.**

El objetivo prioritario dentro de la Educación Secundaria Obligatoria es el posibilitar al alumnado el obtener la titulación correspondiente, para continuar la formación en la educación post-obligatoria o para integrarse y desarrollarse con autonomía e independencia en la sociedad actual. Las finalidades y objetivos educativos así como las Competencias a generar en la etapa se encuentran perfectamente definidas en la LOMCE (Ley Orgánica 8/2013) y el Decreto 110/2016 que establece la ordenación de la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía, y la Orden de 14 de julio de 2016 que desarrolla el currículo correspondiente a la educación Secundaria Obligatoria en Andalucía. Toda nuestra actividad está enfocada hacia la consecución de estos fines, pero hay que realizar el análisis de la situación de partida y detallar cuáles son las estrategias diseñadas para la mejora de los resultados

#### **Análisis de los índices de titulación en la E.S.O.**

Nuestro Centro presenta unos índices muy favorables si consideramos el objetivo prioritario que sería la obtención del graduado en ESO. Son pocos los alumnos y alumnas que abandonan el Centro sin haber conseguido su objetivo por el procedimiento ordinario, o a través de otras vías como las Pruebas específicas para mayores de 18 años o el examen de

Acceso a Grado Medio, en cuyo caso, aquellos que lo hacen, previamente han sido debidamente dirigidos por nuestro Departamento de Orientación para poder alcanzar sus objetivos por la vía que en mejor manera les favorecía. Otros sin embargo, pueden haber sido derivados a la Formación Profesional Básica, buscando con ello que al concluir la misma puedan alcanzar también sus objetivos y de nuevo, si lo desean, continuar dentro del Sistema Educativo.

***Nuestro objetivo es: Mantener estos niveles o incluso mejorarlos en próximos cursos.***

### **3.1.1 MEDIDAS QUE ADOPTAMOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR EN LA E.S.O.**

- a) **Programa de tránsito.** Desde los colegios adscritos recibimos la información orientadora por parte de los tutores de los alumnos de 6 de primaria con respecto a la conveniencia para cada uno de ellos de cursar un refuerzo determinado u optar libremente a cualquiera de las demás opciones que se ofrecen. Además de un gran número de indicaciones dirigidas a la obtención del éxito del alumnado de nuevo ingreso (ver Programa de Tránsito - Apéndice 4 del presente documento). Entre ellas: la entrega de recomendaciones pedagógicas al alumnado y familias de 1º de ESO y de entrega de las características emocionales y educativas necesarias para el alumnado de 12 años al profesorado del nivel.
- b) **Intervención para la detección temprana del alumnado que presente NEE por altas capacidades** según Instrucciones de 22 de junio de 2015.
- c) **Programa de refuerzo educativo a lo largo de la etapa**, conforme a la Orden de 14 de julio de 2016 para los niveles de 1º y 4º de ESO, y oferta de materia de libre configuración en torno a esta misma idea. En el IES Julio Verne los refuerzos educativos se asignan de la siguiente forma:
  - Refuerzo educativos en 1º ESO con un máximo de alumnos/grupo de 15: Los Refuerzos se encuentran dentro del bloque de las horas de Libre Disposición y en este nivel se ofrecerán: Lengua, matemáticas e inglés, (independientes), no evaluables; Lo cursarán conforme al art.36 de la orden de 14 de julio de 2016, los que acceden a 1º desde Primaria con informe final de sus tutores, alumnado que repite y alumnado que demuestre dificultades. Por ello, se asignarán según las recomendaciones de los tutores de 6º de Primaria, prevaleciendo éstas sobre la petición de las familias. El alumnado repetidor siempre cursará dos refuerzos y por último, en la sesión de evaluación inicial es posible modificar la opción inicial de matrícula si el equipo docente considera oportuno que un alumno/a reciba refuerzo en alguna instrumental. También se pueden proponer cambios en sucesivas evaluaciones o reuniones de equipo, pero son excepcionales. Pretendemos conseguir la flexibilización de la recepción de diferentes refuerzos a lo largo del curso, pero aún no lo hemos conseguido ya que es una medida que choca con la libre elección de otras materias, que es otra de nuestras medidas de atención a la diversidad.
  - Refuerzo educativo en 2º ESO: En este nivel educativo nos encontramos ante una doble oferta:
    - a. Por un lado la hora de libre disposición establecida por en D.111/2016 art.13.2 y su Orden reguladora de 14 de julio, se emplea ampliando el



horario de la materia de Matemáticas de 2º de ESO. Con esta ampliación se pretende poder repasar todos los contenidos de primero de la ESO. Es por tanto un refuerzo en si misma que cursa el 100% del alumnado del centro.

- b. Lengua e inglés. Se presentan como Optativas dentro del bloque de materias de Libre Configuración Autonómica, como materia de Diseño Propio respectivamente: Taller lingüístico y Taller de Traducción, que son materias evaluables, por lo que el número de alumnos es de 30 y se cursan por petición del alumnado, aunque se les recomienda a los repetidores y al alumnado con alguna de las materias pendiente.
- Refuerzo Educativo de Lengua, Matemáticas e Inglés, en 3º de ESO: Al igual que en segundo de ESO, las materias de refuerzo son Optativas dentro del Bloque de materias de Libre Configuración Autonómica. Materias que reciben respectivamente los nombres de: Taller lingüístico, Taller de Matemáticas y Taller de Traducción. Son materias evaluables, en grupos de 30 y se cursan a petición del alumnado, aunque se les recomienda al alumnado repetidor y con la materia pendiente del curso anterior.
  - Refuerzo de 4º de ESO: El refuerzo de 4º de ESO, según el art. 37 de la Orden de 14 de julio de 2016, se imparte al alumnado con las siguientes características: que haya cursado el curso o cursos anteriores el PMAR, alumnado que no promocione de curso y requiera refuerzo según la información recogida en el consejo orientador y el alumnado que aún promocionando desde 3º reciba el consejo orientador de recibir refuerzo a la finalización del curso anterior. Será una materia no evaluable y con carácter general el número de participantes no podrá ser superior a 15.
- d) **Programa de Acompañamiento Escolar:** Programa promovido por la Consejería de Educación y que persigue mejorar los hábitos de trabajo del alumnado de 1º a 3º de ESO. Este programa se realiza satisfactoriamente en el Centro desde el curso 2007-08.
- e) **Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento.** Programa implantado en los niveles de 2º y 3º de ESO, según el D.111/2016 y la Orden de 14 de julio de 2016, definido conforme al art. 44 de la Orden mencionada. Este programa tiene como finalidad que el alumnado que lo curse pueda una finalizado, cursar el curso curso por la vía ordinaria y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- f) **Programación de los Programas de Refuerzo para la adquisición de los aprendizajes no adquiridos (PRANA).** Realizados para el alumnado que aún promocionando ha suspendido alguna materia. Esta programación individualizada se formalizará en cada una de las materias que el alumnado hubiera suspendido del curso anterior, o anteriores.
- g) **Planes específicos personalizados para el alumnado que no promociona de curso.** Esta programación individualizada se realizará en cada una de las materias que en cada una de las materias.
- h) **Mejora de la convivencia en el aula.** Se ha demostrado que la mejora de la convivencia en el aula permite aumentar el tiempo efectivo dedicado a las actividades educativas, se obtiene un clima adecuado de trabajo y por consecuencia el rendimiento es mayor. Por ello se ha trabajado y trabaja dedicando gran esfuerzo en la mejora de estos aspectos. Para ello se toman múltiples medidas, todas enfocadas a esta finalidad.

- i) **Adaptaciones no significativas** orientadas al alumnado con dificultades contrastadas con las que se pretende alcance los objetivos enunciados. Estas dificultades se contrastarán en las sesiones de Equipo Educativo, Tutorías con Departamento de Orientación y Sesiones de Evaluación.
- j) **Control de asistencia a través de la Plataforma Séneca Móvil**, que persigue que el alumnado no pierda clases, aumentando las horas de actividad lectiva, además de reducir el absentismo escolar, al saber que la información de su ausencia es conocida de forma instantánea por su familia. Esta medida ha reducido considerablemente el absentismo del alumnado, quedando sólo aquel que está permitido por la propia familia.
- k) **Control de tareas**, sancionándose con partes de amonestación en caso de incumplimiento sistemático. Además el centro realiza el esfuerzo económico de regalar agenda escolar a todo su alumnado para el control familiar de objetivos (entrega de trabajos, controles, actividades propuestas, etc.), que se establecen desde las distintas materias.
- l) **Aviso interno profesor-tutor**. Existe un documento interno de control en el que el profesor comunica por escrito al tutor las reincidencias en conductas negativas de su alumnado para poner en aviso a las familias al respecto antes de que comiencen los problemas reales. Este documento posee un valor de registro de comunicación por parte del profesor, incluye conductas consideradas perjudiciales para su rendimiento y actitud hacia el aprendizaje:
  - 1. Faltas de puntualidad
  - 2. No traer el material a clase
  - 3. No realizar las tareas que el profesor indique
  - 4. Entregar exámenes en blanco
  - 5. Otros motivos:
- m) **Comunicaciones tutor-padres** a través de diferentes medios (telemáticos, agenda), o la simple entrevista.
- n) **Compromisos educativos** acordados con los padres del alumnado.
- o) **Compromisos de Convivencia**, acordados con los padres del alumnado.
- p) **Reuniones específicas con el/la alumno/a**: Reflexión con el alumnado por parte de la tutoría, profesorado, tutoría de Convivencia, Jefatura de Estudios o Departamento de Orientación buscando conseguir que sea responsable en la realización de sus tareas.
- q) **Escuela de Padres**: Con el fin de potenciar la colaboración e implicación de las familias en el proceso educativo de sus hijos.

### **3.1.2 MEDIDAS QUE ADOPTAMOS PARA LA CONTINUIDAD DENTRO DEL SISTEMA EN LA E.S.O.**

La continuidad en el Sistema Educativo, en la mayoría de las veces en las que se encuentra en peligro, puede ser resuelta mediante la conveniente adecuación de las enseñanzas para la persona afectada. Las medidas iniciales que se adoptan son todas las enumeradas en el Plan de Atención a la Diversidad (ver Apéndice 2 del presente documento), pero cuando estas medidas no surten efecto hay que proceder a la búsqueda de alternativas inmediatas que se adapten a los intereses, necesidades o aspiraciones del alumno/a y sus familias. Estas alternativas pasan desde la derivación a la Formación Profesional Básica, la posibilidad de obtención del acceso

mediante prueba extraordinaria a ciclos de Grado Medio o la consecución del título de ESO en las pruebas para mayores de 18 años. La detección de estos candidatos se va fraguando con el paso de los cursos, tras verificar que las medidas que se adoptan con ellos no van surtiendo los efectos deseados. A veces incluso alumnos/as a los cuales se les ha propuesto para un Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento son incapaces de aprovechar la oportunidad brindada, pero son la menor de las veces. Detallamos a continuación los procedimientos que se llevan a cabo:

- a) La Evaluación Inicial. Según el art.19 de la orden de 14 de julio de 2016. Los centros recogerán en su proyecto las actuaciones a realizar en el proceso de evaluación inicial y establecerán los mecanismos de coordinación con los centros de procedencia del alumnado que se incorpora a la Etapa. Con la evaluación se inicia el procedimiento (de forma general) de detección e identificación de dificultades del aprendizaje y es el lugar para comenzar a tomar medidas encaminadas a asegurar la continuidad en el sistema. Según la Orden de 14 de julio:
  - a. Se mantendrán mecanismos de coordinación con los centros de procedencia del alumnado de primaria. Desde el IES Julio Verne se organizarán reuniones entre el departamento de Orientación del Centro con los tutores de Primaria para recibir de primera mano toda la información que desde el IES Julio Verne consideramos de interés para el mejor tratamiento del alumnado de 1º de ESO.
  - b. Los centros de secundaria solicitarán los historiales e informes finales de etapa. Dichos informes deben estar registrados en la aplicación Séneca. En el IES Julio Verne se consultarán a través de dicha aplicación.
  - c. Durante el primer mes de clase el profesor realizará una evaluación inicial del su alumnado mediante los procedimientos, técnicas e instrumentos que considere más adecuados. En el IES Julio Verne, la Evaluación inicial debe ser abordada desde los Departamentos para decidir la mejor forma para su realización.
  - d. Durante el primer mes de clase, el tutor de cada grupo, deberá analizar el informe final de etapa de su alumnado para obtener la información que facilite su integración en la nueva etapa desde primaria. En 2º, 3º y 4º, el consejo orientador emitido el curso anterior. Toda esta información se tendrá en cuenta en la evaluación inicial.
  - e. Al finalizar este periodo se convoca sesión de Evaluación Inicial. Las decisiones allí adoptadas por el Equipo Docente serán referencia para tomar decisiones acerca de las programaciones y el desarrollo del currículo. En el IES Julio Verne las actas de Evaluación Inicial recogen apartados generales de grupo y específicas para cada alumno/a de especial consideración.
  - f. Los resultados de la evaluación inicial no figurarán como calificación en los documentos oficiales, pero sus acuerdos constarán en acta.
- b) Materias u opciones formativas.- En el IES Julio Verne establecemos como límite para los cambios de opción elegida u optativas, el final de octubre, que suele coincidir con una semana después de la evaluación inicial. Con ello intentamos garantizar que cada alumno curse lo que realmente quiere o le motiva.
- c) Orientación académica. Desde 1º de ESO, y durante cada uno de los cursos, se informa y orienta al alumnado y sus familias de la idoneidad de tomar la opción de cursar unas u otras materias optativas, u opcionales. Esta orientación se realiza desde las tutorías de

Primaria, Jefatura de Estudios, Departamento de Orientación y Tutorías dentro de la Secundaria Obligatoria, buscando siempre la mejor adecuación al alumnado, para de esa forma obtener el éxito y su continuidad en el Sistema Educativo. Todo ello se complementa con el consejo orientador al finalizar el curso.

- d) Seguimiento en sesiones de evaluación. En cada sesión de Equipo Educativo y evaluaciones, se intenta detectar a los alumnos que presentan algún tipo de dificultad de aprendizaje. El Equipo, si lo considera adecuado, propone incluirlo en refuerzos (caso de 1º de ESO), Programa de Acompañamiento (1º, 2º o 3º de ESO), o la valoración o estudio del alumno en cuestión por parte del Departamento de Orientación. Una vez valorado se interviene según la opción considerada adecuada a través del trabajo dentro del aula, en el aula de apoyo, y la realización de adaptaciones significativas o no significativas, según proceda.
- e) Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento (PMAR). La propuesta de derivación al Programa para la Mejora del aprendizaje y el Rendimiento - PMAR (LOMCE) se realiza siguiendo las instrucciones de la Orden de 25 de julio de 2008 (LOE), y las orden de 14 de julio de 2016. Para incorporarse al Programa se debe proponer por el Equipo, a continuación se habla con las familias y el/la alumno/a, y se le plantea la posibilidad pero se les exige un compromiso de asistencia, trabajo y actitud en clase hasta el final del curso. Con ello se les pretende adecuar para su próxima incorporación al programa. Comienza el protocolo al regreso de las vacaciones de Navidad.
- f) Derivación a la FPB. En el seno de los equipos docentes se estudia, ante la posibilidad de fracaso absoluto y abandono de algunos/as alumnos/as de la etapa, el derivarles a otras opciones formativas más acordes a sus posibilidades e intereses. Somos conscientes de la existencia de alumnos/as que necesitarían una incorporación más temprana a la formación profesional y es por eso que ya en 2º de ESO se inician los contactos con los alumnos de 14-15 años que presentan cierto desinterés, y un acentuado retraso escolar. Desde el departamento de orientación se inician los contactos con los/as alumnos/as y sus familias, se presentan las opciones educativas alternativas a la E.S.O., las diferentes familias profesionales y las condiciones que rigen el acceso. El alumnado que no muestra interés alguno por temas académicos si suele hacerlo por determinados aspectos prácticos ligados a distintos perfiles profesionales, es preciso aprovechar esta situación para conseguir mantenerles dentro del sistema. La tarea consiste en ilusionar al alumno/a no con el abandono, sino con el cambio de enseñanzas. A este alumnado también se le exige un compromiso para poder ser orientados hacia esta formación. Comienza el protocolo al regreso de las vacaciones de Navidad.
- g) Pruebas de Acceso a Grado Medio y Mayores de 18 para la obtención del Título de ESO. Alumnos con 17-18 años que muestran riesgos de abandono escolar y posibilidades de no obtener la titulación. Se les informa y anima desde el Departamento de Orientación y Tutoría a participar en *la Prueba de Acceso a Grado Medio o las Pruebas específicas para la obtención del título de ESO para mayores de 18 años. Todos los cursos son varios los alumnos y alumnas que alcanzan su objetivo por este camino.*
- h) Transición a la postobligatoria. El Departamento de Orientación en el segundo trimestre inicia la campaña entre los alumnos de 4º de ESO ya que se acerca el final de la Etapa. Se les informa de las diferentes opciones educativas; Formación Profesional y Bachillerato, y se les comunican las diferentes opciones posteriores una vez concluidas esas nuevas etapas, además se les proporciona cualquier otra información que deseen acerca del acceso a diferentes cuerpos del estado, etc.

### **3.2 MEDIDAS PARA LA ENSEÑANZA POSTOBLIGATORIA**

Un objetivo fundamental en nuestro Centro es: *captar la mayor cantidad posible de alumnos/as para continuar su escolarización en las enseñanzas post-obligatorias que ofrecemos. Y que nuestro alumnado alcance su objetivo final, contemplando diferentes opciones: la titulación (Bachillerato), la titulación y adquisición de las competencias profesionales que le permitan incorporarse con capacidad y solvencia al mercado laboral, y obtener la nota media deseada para su acceso a enseñanzas superiores universitarias.*

#### **3.2.1 BACHILLERATO.**

El número de unidades de 1º suele ser de tres, quedando el 2º en dos líneas. Estos son los grupos consolidados desde hace tiempo e intentamos ampliar estas cifras captando mayor número de alumnos/as del barrio: propios de 4º de ESO, de nuestro centro adscrito (IES Félix Rodríguez de la Fuente) y de otros. Para ello nuestra actividad se debe centrar en la mejora del rendimiento educativo, conseguir el reconocimiento en el barrio como referente para la formación en la etapa y de esa forma conseguiríamos reforzar la matrícula y podríamos incorporar nuevas unidades.

Los objetivos fundamentales para esta etapa con un carácter claramente definido son:

- ✦ ***Favorecer que el alumnado culmine su paso por la etapa con la adquisición del título***
- ✦ ***Formar adecuadamente a nuestro alumnado para estudios superiores, (Ciclos y Universidad).***
- ✦ ***Mejorar los resultados del alumnado, en su nota media final y en la Selectividad, ya que la nota abre las puertas a la formación deseada.***

Para conseguir los objetivos enunciados tomaremos las siguientes medidas:

- a) Trabajaremos la orientación antes del inicio en la etapa para procurar la correcta ubicación del alumnado a través de las tutorías y Departamento de Orientación. Es frecuente observar como muchos alumnos/as se chocan una y otra vez, terminando por aburrirse al no haber elegido la opción más idónea para ellos.
- b) Trabajaremos la orientación con las familias desde sesiones específicas de orientación para que colaboren con nosotros ayudando a sus hijos /as en la elección de los itinerarios formativos.
- c) Desde el inicio de la etapa se trabajarán las materias enfocadas a la adquisición de la madurez intelectual y humana que le permitan incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia o acceder a enseñanzas superiores.
- d) El alumnado podrá cambiar de modalidad o materias, dentro de las posibilidades del centro, iniciado el curso de 1º de bachillerato hasta una semana después de la reunión de evaluación inicial. Con ello pretendemos posibilitar la mejor de las opciones

formativas del alumnado, que puede considerar que se ha equivocado una vez comenzado el curso. Estos cambios puede que le supongan el cambio de grupo.

- e) Estructuraremos el segundo curso para evitar dentro de nuestras posibilidades cualquier elemento de distracción que interrumpa el ritmo de trabajo del alumnado (actividades, excursiones, etc.).
- f) Las materias se organizarán para posibilitar alcanzar al alumnado la mayor nota media posible, si ese es su interés, dando posibilidades para subir calificaciones (según la materia).
- g) Basaremos las pruebas y preparación de las materias en torno a los exámenes de selectividad como referentes.

### 3.2.2 OBJETIVOS PARA EL PROGRAMA EXPECÍFICO DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN.

Los *Programas de Formación Profesional Básica* se orientan a la consecución de las competencias propias de la competencia profesional y posibilitar la inserción socio-laboral satisfactoria y a que el alumnado adquiera o complete las competencias del aprendizaje permanente. La ley orgánica 2/2006 modificada el 10 de diciembre de 2013, flexibiliza las vías de acceso desde la FPB hacia el Grado Medio, por lo que se trabajará también en la línea de permitir el tránsito hacia el segundo nivel de la formación profesional, aunque teniendo en cuenta las características de nuestro alumnado, esto se producirá en contadas ocasiones. El D.135/2016 regula las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía.

Para alcanzar esos objetivos, los programas persiguen unos fines, que en nuestro Programa adquieren una relevancia especial, ya que está destinado **específicamente al alumnado con necesidades educativas especiales** debidas a diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial.

Entre esos *fines* se encuentran:

- ✦ Desarrollar las competencias básicas de la educación secundaria obligatoria y posibilitar el título, (que no siempre se consigue debido a las características del alumnado).
- ✦ Contribuir al desarrollo personal y potenciar la autonomía y la ciudadanía del alumnado.
- ✦ Fomentar la continuidad de los estudios.
- ✦ Favorecer un aprendizaje autónomo y en colaboración con otros la adquisición de competencias necesarias para la inserción socioprofesional cualificada, promover un conocimiento del mercado laboral y una búsqueda activa de empleo.

En estos últimos cuatro fines es donde hacemos un especial énfasis, teniendo en cuenta las características y necesidades de nuestros alumnos ofreciendo un clima óptimo de formación y desarrollo hacia la inserción socio-laboral y una vida adulta.

Los resultados en este sentido y el índice de satisfacción de las familias es muy elevado.

***Nuestra intención por tanto es seguir trabajando en esta dirección.***

Para conseguir esos objetivos y finalidades, antes expresados, y para el desarrollo del programa en sí, el Equipo Educativo del programa adopta una serie de medidas:

1. Como paso previo al desarrollo se encuentra la propuesta de conseguir la normalización e integración plena del Programa en la comunidad educativa del centro.
2. La consecución de los objetivos y fines se realizan de forma paralela al fomento de los aspectos de autonomía y mejora personal que repercuten en las habilidades y adaptación social, proporcionando al alumnado y a sus familias los medios necesarios para poder llevar una vida lo más autónoma y normalizada posible.
3. Para lograr toda esa propuesta, nuestra metodología de trabajo apuesta por la intervención directa y conjunta con cada alumno y su familia para ayudarles a conocer sus posibilidades personales y sociales, estimulándolas y desarrollándolas al máximo; intervención ésta de *carácter terapéutico* a nivel de objetivos y contenidos desarrollando actividades y estrategias en el campo cognitivo, con el desarrollo de procesos implicados en el aprendizaje (desarrollo perceptivo, conceptos básicos madurativos, razonamiento, memoria, etc.); en el campo afectivo, logrando la estabilidad emocional para conseguir relaciones sociales abiertas y adecuadas, elevar la autoestima, el autocontrol, ... y en el campo social, con la mejora de habilidades de relación social. El desarrollo de estas actividades y estrategias suponen un buen elemento de estímulo y de enorme ayuda, no sólo en la dinámica del aula, sino también en la realización del período de *Formación en centros de trabajo* y en la mejora de la calidad de vida de estos alumnos con unas necesidades educativas especiales, consiguiéndose *una formación integral y continuada*.
4. Diseño y aplicación de estrategias adecuadas para conseguir ese mayor grado de autonomía personal y de integración social y comunitaria implementando un Programa Educativo Global que abarca tanto los contenidos académicos como las capacidades básicas de formación para la transición a la vida adulta: capacidades de autonomía personal, integración social y comunitaria e inserción en la vida activa y adaptado a las necesidades de cada alumno y sus circunstancias. Realizando a todos nuestros alumnos y sus familias un Itinerario personal de formación y futuro empleo, adecuando así su formación a sus competencias, necesidades y expectativas.
5. También conseguir un “DESARROLLO MADURATIVO”, que tenga por finalidad el mantenimiento, mejora y potenciación de la capacidad residual, de las habilidades, competencias, destrezas y hábitos para lograr así un fortalecimiento de sus áreas más débiles.
6. Priorización en la *“Educación en Valores”*, en las *“Tecnologías de la Información”* y la *“Comunicación”* y en *“Formación medioambiental”*.
7. Establecer estrategias de colaboración y de coordinación con contactos diversos y reuniones periódicas con equipos educativos de otros centros, con diferentes entidades públicas y privadas, con empresas y organizaciones sociales, con Federaciones y Asociaciones para solicitar implicación y fomentar diferentes actuaciones formativas y laborales con nuestros alumnos y sus familias, de concienciación social y reivindicación de sus derechos para el desarrollo del módulo de Formación en Centros de Trabajo y para facilitar y consolidar la inserción sociolaboral.
8. Destacar y resaltar diversas participaciones para potenciar experiencias de búsqueda de recursos laborales para nuestros alumnos, estudiando las tendencias del mercado laboral para formar *personas capaces y competitivas*, así como articular y posibilitar más

estrechamente la conexión entre la etapa educativa y el mundo laboral.

### 3.2.3 OBJETIVOS PARA CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE INFORMÁTICA.

El objetivo principal para ambos ciclos formativos es el de que ***nuestros alumnos sean capaces de desenvolverse dentro del mundo de la informática, aportando su destreza y esfuerzo dentro de este ámbito a la sociedad y a su desarrollo personal.*** También, dada la dificultad actual para acceder a un puesto de trabajo, nos vamos a proponer como objetivo hacer de ***nuestros alumnos personas competentes a la hora de buscar trabajo.***

Para ello vamos a continuar trabajando para mantener y mejorar los siguientes objetivos:

1. Ofrecer a nuestros alumnos una enseñanza de calidad, eminentemente práctica pero apoyada en la teoría que les haga comprender las diferentes disciplinas y que hagan que tengan pleno dominio de las técnicas de su competencia.
2. Establecer planes de recuperación para aquellos alumnos que no hayan sido capaces de superar las evaluaciones parciales del curso, para que puedan adquirir las capacidades propias de su competencia al final del curso.
3. Impartir las herramientas y elementos informáticos que se utilicen actualmente en las empresas. Dichos elementos se conocerán a través de los tutores de alumnos de FCT, cuando éstos vayan a tutelarlos.
4. Establecer contacto directo con organismos de formación reconocidos dentro del mundo laboral, para que los alumnos reciban un aprendizaje similar al que tendrán en las empresas.
5. Ofrecer a los alumnos herramientas y tecnologías actualizadas a la hora del aprendizaje, para que se encuentren en una situación lo más parecida posible a la que tendrán en el mundo laboral.
6. Desarrollar en los alumnos el sentido de la responsabilidad, la formalidad y la madurez profesional requerida para que sean unos trabajadores apreciados en la empresa.
7. Trabajar con los alumnos en el desarrollo de su capacidad de autoaprendizaje que posibilite la evolución y adaptación de sus capacidades profesionales a los cambios tecnológicos propios del sector.
8. Mantener el grado de satisfacción de las empresas con las que colaboramos para la realización de la FCT con nuestro alumnado, estableciendo nuevas estrategias de colaboración y de coordinación así como aumentando los contactos y las reuniones periódicas. De esta forma se conseguirá también aumentar las probabilidades de que al alumno se le haga un contrato en la empresa tras finalizar sus prácticas.



## 4.- LINEAS DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

Las líneas marcadas a continuación consensuadas por el Claustro de profesores del IES Julio Verne están encaminadas a la consecución del éxito escolar del alumnado y a proporcionar la mejor atención educativa.

### 4.1 LINEAS GENERALES DE ACTUACIÓN

1. Desarrollaremos el currículo teniendo muy presente las características de nuestro entorno, analizando la situación de partida general y particular de cada uno de los alumnos.
2. En toda nuestra gestión perseguiremos el beneficio del alumno, para ello estableceremos las medidas organizativas y educativas a nuestro alcance dentro de normativa que permitan adaptar nuestra respuesta educativa a las necesidades e intereses particulares de todos y cada uno de ellos/as.
3. Los Objetivos Generales del centro y las Finalidades Educativas son nuestro referente de acción, y para ello hemos confeccionado el Presente Proyecto Educativo, R.O.F. Y Proyecto de Gestión. El Plan de Convivencia, recogido dentro del Proyecto, nos implica a todos y velaremos por garantizar su seguimiento para conseguir el clima que consideramos óptimo para el desarrollo de los Objetivos generales enunciados.
4. Organizaremos nuestras actividades con la finalidad esencial de desarrollar las Competencias Clave en nuestro alumnado. Se fomentará el enfoque multidisciplinar del aprendizaje, de forma que avance en más de una competencia al tiempo y el planteamiento de actividades integradas.
5. Se establecerán estrategias diversas de acción que garanticen un fin común, consensuadas en cada área de competencias y coordinadas entre sí dentro del departamento de Formación evaluación e innovación que serán aprobadas en ETCP.
6. Los departamentos didácticos mantendrán sus reuniones de coordinación a las que podrá asistir la Jefatura del departamento de Formación, Evaluación e Innovación.
7. Los coordinadores de las áreas de competencias contarán en su horario con espacio para las reuniones de coordinación con los diferentes departamentos que componen su área, a la que podrá asistir el Jefe del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación educativa.
8. Desde la Dirección y Departamento de formación Evaluación e Innovación se apoyará cualquier iniciativa relacionada con la creación de grupos de trabajo, acciones formativas y propuestas innovadoras de acción en el aula entre los miembros del Claustro de profesores
9. Las Programaciones de las diferentes asignaturas se desarrollarán en torno a una estructura básica común definida en el presente Plan que compartirán todos los departamentos.
10. En las programaciones de las diferentes materias se propondrán actividades que fomenten el trabajo cooperativo entre alumnos y las exposiciones orales. Las actividades extraescolares y complementarias programadas estarán conectadas con el desarrollo curricular de la materia y se organizarán dentro de lo posible interdisciplinariamente.
11. El desarrollo de la evaluación en las diferentes materias se basará en la recogida de información empleando técnicas e instrumentos variados.

12. Se promoverá la participación de las familias en el desarrollo de determinadas actividades de enseñanza y aprendizaje, a través de los **“Procedimientos para suscribir compromisos de participación, educativos y de convivencia”**, (ver Plan de Convivencia).
13. Desde el Centro se favorecerá el empleo de las TIC en el desarrollo de las actividades tanto del profesorado como del alumnado, proporcionando, dentro de sus posibilidades, todos los medios precisos.
14. La evaluación del Proyecto Educativo y de su puesta en práctica se desarrollará conforme a la normativa vigente y se fundamentará en la evaluación de los procesos y la cuantificación de los resultados. Su misión será la de modificar los aspectos que se consideren precisos para mejorar los resultados finales. Intervendrán todos los sectores de la comunidad escolar y se desarrollará conforme a las instrucciones de la AGAEVE y las que se establezcan en el presente Proyecto Educativo.

Las presentes “Líneas generales de actuación pedagógica” marcan los principios sobre los que se deberá diseñar una estrategia de acción que arrancará desde el ETCP y las áreas de competencias y se extenderá hacia los departamentos y asignaturas. El trabajo coordinado nos permitirá desarrollar las competencias clave en el alumnado por niveles, establecer los aspectos fundamentales en cada estadio del desarrollo y velar por alcanzar el objetivo al finalizar la etapa. La valoración de los resultados obtenidos se realizará mediante la auto-evaluación que desarrollaremos durante el curso académico conforme a lo establecido en el Plan de evaluación interna.

#### **4.2 CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA ASIGNACIÓN DE CURSOS Y MATERIAS ENTRE LOS PROFESORES MIEMBROS DEL DEPARTAMENTO.**

*(Art19, orden del 20 de agosto 2010: 1. Los departamentos de coordinación didáctica propondrán a la dirección del instituto la distribución entre el profesorado de las materias, módulos, ámbitos, cursos, grupos y, en su caso, turnos que tengan encomendados, de acuerdo con el horario, la asignación de tutorías y las directrices establecidas por el equipo directivo, atendiendo a criterios pedagógicos y respetando en todo caso, la atribución de docencia que corresponde a cada una de las especialidades del profesorado de conformidad con la normativa vigente. En la elaboración de la propuesta se procurará el acuerdo de todo el profesorado del departamento. En el caso de que el departamento no elabore la correspondiente propuesta, corresponderá a la dirección del instituto la asignación de las enseñanzas, oída la persona titular de la jefatura del departamento.)*

#### **DIRECTRICES:**

Todos los departamentos contextualizarán una estrategia razonada de acuerdo en unos criterios propios basados en los **CRITERIOS PEDAGÓGICOS DISCUTIDOS EN ETCP** para la asignación de cursos, materias, optativas, etc., que recogerán en acta, y velarán en todo momento por garantizar la fidelidad en el cumplimiento de lo establecido. En caso de modificación de los criterios originales, deberán comunicarlos de inmediato a la dirección del centro.

En caso de no existir consenso, la dirección, oída la Jefatura del departamento, aplicará los criterios siguientes en función a las características del conflicto, del departamento y sus criterios.

#### CRITERIOS PEDAGÓGICOS ESTABLECIDOS POR LA DIRECCIÓN DEL CENTRO.

- Diálogo y acuerdo es la esencia a la hora de decidir el reparto.
- Cuando un profesor/a imparte una materia podrá mantenerla si no hubiera otro profesor/a capacitado e interesado de impartirla, llegado este último caso, se establecería un turno por el departamento. El profesor/a que quiera acceder a dicha materia lo comunicará al departamento con un curso de antelación para prepararse la materia y permitir a su compañero prepararse de la misma forma, otra.
- Los departamentos deben favorecer que su profesorado posea una perspectiva global y completa de todos los niveles y materias impartidas por el mismo, para ello organizarán rotaciones.
- A la hora de elegir el candidato óptimo para impartir una materia se tendrán en cuenta: Los resultados obtenidos por el alumnado en la autoevaluación realizada por el departamento y la evaluación positiva por parte del alumnado en cuanto a calidad de la enseñanza impartida, nivel y aprendizaje alcanzado durante el curso. También se tendrán en cuenta los cursos de actualización pedagógica y/o reciclaje, participación en grupos de trabajo, proyectos, etc., en definitiva cualquier actividad enfocada a la mejora de la capacitación docente.
- Es necesario asegurar la uniformidad en los niveles educativos, y ésta se puede obtener atendiendo a todos los grupos de un mismo nivel por un profesor o trabajando en paralelo profesores/as que garanticen una buena coordinación.
- Los refuerzos educativos preferentemente los imparte el profesor que trabaja la materia en el grupo.
- Si no existieran interesados en impartir una materia lo hace el especialista (si lo hubiere) estableciéndose a continuación un turno.

#### **5.- COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES.**

La concreción de contenidos curriculares se encontrará detallada en las programaciones de los departamentos didácticos, y se corresponderán con los contenidos enunciados en la Orden de 14 de julio que regula la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía, la Orden de 14 de julio que regula el Bachillerato en Andalucía, el RD 1105/2014 y los decretos que regulan los diferentes títulos profesionales. La distribución de los mismos se realizará por Unidades didácticas y los niveles de concreción establecidos en cada materia dependerán de los estándares de evaluación aplicables a cada uno de ellos

Entre las diferentes asignaturas pertenecientes a un área de competencias se podrán establecer relaciones que incluyan tratamientos paralelos de contenidos, o reparto de los

mismos para optimizar el recurso temporal. Todas estas variantes serán reflejadas en las programaciones afectadas.

El tratamiento de los contenidos transversales se reflejará en las programaciones didácticas y atenderán a los elementos enunciados en los decretos 110 y 111 del 2016, ambos en sus artículos sextos. Se atenderá a la igualdad de género de manera primordial conforme al art.23.3.c del D.327/2010.

### **5.1 COORDINACIÓN ENTRE DEPARTAMENTOS DEL AREA SOCIAL Y LINGÜÍSTICA**

El Área sociolingüística no ha concretado de momento puntos de coordinación entre departamentos en el tratamiento de contenidos afines.

### **5.2 COORDINACIÓN ENTRE DEPARTAMENTOS DEL AREA CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA**

#### **5.2.1 Matemáticas con Física y química.**

- Los conceptos de matemáticas que se imparten en los cursos de E.S.O. son suficientes para el desarrollo del área de Física y química. No obstante sería preciso trabajar el cálculo vectorial en 4º de E.S.O., El departamento de matemáticas se compromete a trabajar el Espacio Vectorial  $V_2$ . Aún así, el profesorado de Física y Química explicará también dicho modelo de cálculo.
- Sería deseable que el alumnado conociera la derivación al inicio de 1º de bachillerato, y la integración al inicio de 2º de bachillerato, es comprensible que dado el normal desarrollo del temario esto no sea posible, es por ello que el profesorado de Física y Química explicará los conceptos matemáticos necesarios para cubrir sus contenidos.

#### **5.2.2 Matemáticas con Tecnología.**

- Los conocimientos matemáticos precisos para el desarrollo de la Tecnología durante los cursos de la E.S.O. son suficientes, sólo es preciso coordinar el desarrollo de la geometría de segundo de ESO para cálculo de superficies y volúmenes. No obstante estos contenidos ya han sido trabajados en 6º de primaria.
- El concepto de tendencia al infinito de un número positivo dividido por otro número positivo cada vez menor es un concepto que puede ser trabajado en 2º de E.S.O. Es recomendable el empleo de la calculadora para comprobar su veracidad.

#### **5.2.3 Biología-geología con Física y Química.**

- Se intentará en química de 4º de E.S.O. explicar los grupos funcionales orgánicos más característicos en química orgánica relacionados con las biomoléculas.
- En 1º de Bachillerato se intentará explicar la formulación orgánica completa, y si no fuera posible se hará a principios del curso de 2º de Bachillerato.

#### **5.2.4 Física y Química con Tecnología.**

- El Departamento de Tecnología será el encargado de impartir la totalidad de contenidos referentes a la Electricidad.

### **5.2.5 Tecnología con Educación Plástica.**

- Los dos departamentos trabajarán el empleo de los útiles de dibujo, trabajando los trazados básicos: paralelas, perpendiculares, medición...
- Los Sistemas de Representación de la Geometría Descriptiva quedan divididos de la siguiente forma: Caballera e isométrica se trabajan en Tecnología y la Perspectiva Cónica se trabaja en Educación Plástica.

### **5.2.6 Tecnología e Informática.**

- Si existe la materia optativa de TIC de 2º y 3º, impartidas como optativas exclusivas para el alumnado del Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento, en el caso de ser impartida por el departamento de Informática (no es lo habitual, ya que debe ser impartida por el profesor/a de Ámbito Práctico), debe coordinarse con el departamento de Tecnología para no sólo no duplicar contenidos, también para cubrir todos aquellos que son exigidos desde el temario del Tecnología de 2º y 3º E.S.O., que son los exigidos por el Ámbito Práctico.
- Si existe la materia optativa de TIC de 4º de E.S.O., debe coordinarse con el departamento de Tecnología para diseñar los contenidos a trabajar, teniendo en cuenta lo visto en la materia hasta el 3º de E.S.O. También es precisa la coordinación para abordar en la materia de Tecnología de 4º sólo contenidos específicos relacionados con la Tecnología, no generales de informática.

## **5.3 COORDINACIÓN ENTRE DEPARTAMENTOS DEL AREA ARTÍSTICA**

### **5.3.1 Plástica con Música.**

- Se pretende trabajar la expresividad a través de del color, textura y línea relacionadas con la música haciendo referencia a los estudios de Kandinsky a través de los musicogramas (basados en las creaciones de Smalin).
- Se intentará generar estructuras sonoras con material reciclado.

### **5.3.2 Plástica con Matemáticas.**

- Sería muy interesante trabajar coincidiendo en el tiempo los contenidos de geometría desde ambas materias.

### **5.3.3 Plástica con Lengua y Literatura.**

- Se generarán actividades interdisciplinares consistentes en la cual se complete el retrato gráfico con uno escrito.

- Se trabajará conjuntamente la comunicación en lenguajes integrados a través del álbum ilustrado, el cómic, la cartelería...

Las coordinaciones anteriores se producen en 1º y 2º de E.S.O., pudiendo existir necesarias coordinaciones puntuales en el nivel de 4º de E.S.O., con Lengua, Inglés, u otros departamentos.

#### **5.4 COORDINACIÓN ENTRE DEPARTAMENTOS DEL AREA DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

El Área Profesional no ha concretado de momento puntos de coordinación entre departamentos en el tratamiento de contenidos afines, salvo en el Departamento de Tecnología.

### **6.- CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.**

#### **6.1 EQUIPO DOCENTE.**

Según el art.83.1 del decreto 327/2010, el Equipo docente estará constituido por todos los profesores y profesoras que imparten docencia a un mismo grupo de alumnos y alumnas, coordinados por el tutor o tutora.

Los profesores pertenecientes al cuerpo de maestros impartirán sus clases dentro del primer ciclo de la educación secundaria. El resto del profesorado que conforma el equipo docente se incorpora a los diferentes equipos después de seleccionar las materias conforme a los criterios establecidos en el punto 4.2 del presente Proyecto Educativo.

##### **6.1.1 FUNCIONES DEL EQUIPO DOCENTE.**

Según el art 83 del D.327/2010:

Los equipos docentes estarán constituidos por todos los profesores y profesoras que imparten docencia a un mismo grupo de alumnos y alumnas. Serán coordinados por el correspondiente tutor o tutora.

Los equipos docentes tendrán las siguientes funciones:

1. Llevar a cabo el seguimiento global del alumnado del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje, de acuerdo con el proyecto educativo del centro.
2. Realizar de manera colegiada la evaluación del alumnado, de acuerdo con la normativa vigente y con el proyecto educativo del centro y adoptar las decisiones que correspondan en materia de promoción y titulación

3. Garantizar que cada profesor o profesora proporcione al alumnado información relativa a la programación de la materia que imparte, con especial referencia a los objetivos, los mínimos exigibles y los criterios de evaluación.
4. Establecer actuaciones para mejorar el clima de convivencia del grupo.
5. Tratar coordinadamente los conflictos que surjan en el seno del grupo, estableciendo medidas para resolverlos y sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos en materia de prevención y resolución de conflictos.
6. Conocer y participar en la elaboración de la información que, en su caso, se proporcione a los padres, madres o representantes legales de cada uno de los alumnos o alumnas del grupo.
7. Proponer y elaborar las adaptaciones curriculares no significativas, bajo la coordinación del profesor o profesora tutor y con el asesoramiento del departamento de orientación a que se refiere el artículo 85.
8. Atender a los padres, madres o representantes legales del alumnado del grupo de acuerdo con lo que se establezca en el plan de orientación y acción tutorial del instituto y en la normativa vigente.
9. Cuantas otras se determinen en el plan de orientación y acción tutorial del instituto.

Los equipos docentes trabajarán para prevenir los problemas de aprendizaje o de convivencia que pudieran presentarse y compartirán toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de sus funciones.

Los equipos docentes, en la etapa de educación secundaria obligatoria, trabajarán de forma coordinada con el fin de que el alumnado adquiera las competencias básicas y objetivos previstos para la etapa.

La jefatura de estudios incluirá en el horario general del centro la planificación de las reuniones de los equipos docentes.

## 6.2 AREAS DE COMPETENCIAS

Según establece el art.84.1 del decreto 327/2010, los departamentos de coordinación didáctica se agruparán en áreas de competencias. Según acuerdo del Claustro de profesores del IES Julio Verne, nuestros departamentos se agruparán conforme a la siguiente distribución:

<p><b>Área social-lingüística:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Filosofía</li> <li>• Francés</li> </ul>	<p><b>Área científico-tecnológica.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Biología y geología</li> <li>• Educación física</li> </ul>
---	--

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Geografía e historia</li> <li>• Inglés</li> <li>• Latín</li> <li>• Lengua</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Economía</li> <li>• Física y química</li> <li>• Matemáticas</li> <li>• Tecnología</li> </ul>
<p><b>Área artística.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Educación Plástica</li> <li>• Música</li> </ul>	<p><b>Área de formación profesional.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informática</li> </ul>

### 6.2.1 FUNCIONES DE LAS ÁREAS DE COMPETENCIAS.

Según el art.84.2 del D.327/2010, las áreas de competencias tendrán las siguientes funciones:

1. Coordinar las actuaciones para que las programaciones didácticas de las materias, ámbitos o módulos profesionales asignados a los departamentos de coordinación didáctica que formen parte del área de competencias proporcionen una visión integrada y multidisciplinar de sus contenidos.
2. Impulsar la utilización de métodos pedagógicos y proponer actividades que contribuyan a la adquisición por el alumnado de las competencias asignadas a cada área.
3. Favorecer el trabajo en equipo del profesorado perteneciente al área de competencias para el desarrollo de las programaciones didácticas.
4. Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

### 6.2.2 NOMBRAMIENTO DE LA COORDINACIÓN DEL AREA DE COMPETENCIAS.

Según se establece en el art 84.3 del D.327/2010:

En cada área de competencias uno de sus miembros dispondrá, dentro de su horario lectivo, de un horario específico para la realización de las funciones de coordinación, de conformidad con lo que, a tales efectos, se determine por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación. Su designación corresponderá a la dirección del centro de entre las jefaturas de departamento de coordinación didáctica que pertenezcan al área.



### 6.3 DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

Según establece el art.85 del decreto 327/2010, el Departamento de Orientación estará compuesto por:

- a) El orientador/a del centro
- b) Maestros/as especialistas en educación especial y audición y lenguaje
- c) Profesorado de los programas de atención a la diversidad: PMAR, PEFPB, y tutores.
- d) Educadores sociales y otros profesionales no docentes.

Las funciones y coordinación de los diferentes componentes se refleja en el Plan de Orientación y Acción Tutorial incluido en el presente Proyecto Educativo.

### 6.4 DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

Según establece el art.87 del decreto 327/2010, el departamento de Formación, evaluación e innovación educativa estará compuesto por:

- a) La persona que ostenta la jefatura del departamento.
- b) Un profesor/a de cada área de competencias designado por el coordinador/a del área.
- c) Jefe/a del departamento de orientación o persona designada por el/la mismo/a.

El departamento de formación, evaluación e innovación educativa realizará las siguientes funciones:

- a) Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
- b) Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.
- c) Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado, los proyectos de formación en centros.
- d) Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.
- e) Colaborar con el centro del profesorado que corresponda en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.
- f) Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los departamentos del instituto para su conocimiento y aplicación.
- g) Fomentar el trabajo cooperativo de los equipos docentes y velar para que estos contribuyan al desarrollo de las competencias básicas en la educación secundaria obligatoria.
- h) Informar al profesorado sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.
- i) Fomentar iniciativas entre los departamentos de coordinación didáctica que favorezcan la elaboración de materiales curriculares.

- j) Promover que las materias optativas de configuración propia y el proyecto integrado estén basados en trabajos de investigación y sigan una metodología activa y participativa entre el alumnado.
- k) Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.
- l) Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- m) Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y en aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el instituto.
- n) Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.
- ñ) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

## **6.5 EQUIPO TÉCNICO DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA**

Según establece el art.88 del decreto 327/2010, el Equipo técnico de coordinación pedagógica estará constituido por:

- a) Dirección, que ejerce la presidencia.
- b) Jefatura de Estudios
- c) Vicedirección
- d) Jefe de departamento coordinador del Área social-lingüística
- e) Jefe/a de departamento coordinador del Área científico- tecnológica
- f) Jefe/a de departamento coordinador del Área artística
- g) Jefe/a de departamento coordinador del Área de formación profesional
- h) Jefe/a del departamento de Orientación
- i) Jefe/a del departamento de Formación Evaluación e Innovación Educativa.

La secretaría la realizará el primer curso (2011-12), el/la jefe/a del departamento de menor edad, en este caso la Jefa del Departamento de Orientación y los cursos sucesivos tomarán su función los demás jefes de departamento, siguiendo por el orden establecido en el presente documento, es decir: Jefe de FEIE, Social-lingüística, científico-tecnológica, artística y profesional. Iniciando de nuevo la secuencia establecida al curso siguiente.

## **6.6 TUTORÍA.**

Conforme al art. 90 del D.327/2010, cada unidad o grupo de alumnos y alumnas contará con un tutor/a que será nombrado por la Dirección del centro a propuesta de la Jefatura de Estudios de entre el profesorado que ejerza la docencia en el mismo.

El alumnado con necesidades educativas especiales contará con una tutoría compartida por el profesor especializado del aula de Apoyo a la Integración y el profesor tutor del grupo en el que se encuentra escolarizado.

La función tutorial es esencial para conseguir el adecuado desarrollo del alumnado y es por ello que dentro de las posibilidades organizativas del Centro intentemos dotar a cada grupo con el tutor/a que mejor le favorezca.

Los criterios deseables para su designación son:

1. Profesorado que desee una tutoría determinada.
2. Los grupos de 1º y 2º de ESO, los deben asumir maestros/as.
3. El tutor/a debe poseer un número considerable de horas con el grupo completo.
4. Se realizará una rotación de niveles de tutoría entre los diferentes miembros del departamento.
5. El profesorado de nueva incorporación debe tutorizar al alumnado de niveles intermedios, dejando los iniciales y finales a otros profesores del departamento.

Las funciones del tutor/a se encuentran detalladas en el D.327/2010 art 90 y 91, y se han recogido en Plan de orientación y acción tutorial y en el ROF, incluidos ambos en el presente Plan de Centro.

## 6.7 DEPARTAMENTOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA

Conforme establece el art 92 del decreto 327/2010, cada departamento de coordinación estará formado por todo el profesorado que imparte las enseñanzas encomendadas al mismo. El profesor que imparta enseñanzas de varios departamentos pertenecerá a aquel en el que tenga mayor carga lectiva, garantizándose en todo caso, la coordinación de este profesorado con los departamentos con los que esté relacionado. El número de departamentos de coordinación didáctica en el centro incluido el de actividades complementarias y extraescolares es de quince (15), a los que se añaden uno por cada familia profesional, en nuestro caso dos (2).

Los departamentos didácticos son:

- Lengua castellana y literatura
- Dibujo y artes plásticas
- Música
- Biología y geología
- Educación física y deportiva
- Filosofía
- Física y química
- Geografía e historia
- Latín
- Francés
- Inglés
- Matemáticas
- Tecnología
- Economía
- F.P.\*: Informática

A los que hay que añadir el departamento de Actividades complementarias y extraescolares, dando un total de diecisiete (16).

La especialidad de FOL se integrará en el departamento de Economía.

La composición y competencias de los Departamentos de coordinación didáctica se encuentran detallados en el art 92 del D.327/2010 y se enumeran a continuación:

1. Cada departamento de coordinación didáctica estará integrado por todo el profesorado que imparte las enseñanzas que se encomienden al mismo. El profesorado que imparta enseñanzas asignadas a más de un departamento pertenecerá a aquel en el que tenga mayor carga lectiva, garantizándose, no obstante, la coordinación de este profesorado con los otros departamentos con los que esté relacionado, en razón de las enseñanzas que imparte.
2. Son competencias de los departamentos de coordinación didáctica:
  - a) Colaborar con el Equipo Directivo en la elaboración de los aspectos educativos del Plan de Centro.
  - b) Elaborar la Programación Didáctica de las enseñanzas correspondientes a las materias, ámbitos o módulos profesionales asignados al departamento, de acuerdo con el proyecto educativo.
  - c) Velar para que las programaciones didácticas de todas las materias en educación secundaria obligatoria incluyan medidas para estimular el interés y el hábito de la lectura y la mejora de la expresión oral y escrita y que las programaciones didácticas de bachillerato faciliten la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos de coordinación didáctica.
  - d) Realizar el seguimiento del grado de cumplimiento de la programación didáctica y proponer las medidas de mejora que se deriven del mismo.
  - e) Elaborar, realizar y evaluar las pruebas específicas para la obtención del título de graduado en educación secundaria obligatoria a que se refiere el artículo 60.2 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de las materias, módulos o ámbitos asignados al departamento.
  - f) Organizar e impartir las materias, módulos o ámbitos asignados al departamento en los cursos destinados a la preparación de las pruebas de acceso a la formación profesional inicial de grados medio y superior a que se refiere el artículo 71.3 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre.
  - g) Colaborar en la aplicación de las medidas de atención a la diversidad que se desarrollen para el alumnado y elaborar las programaciones didácticas de los módulos voluntarios de los programas de cualificación profesional inicial que tengan asignados.
  - h) Organizar y realizar las pruebas necesarias para el alumnado de bachillerato o de ciclos formativos de formación profesional inicial con materias o módulos pendientes de evaluación positiva y, en su caso, para el alumnado libre.
  - i) Resolver en primera instancia las reclamaciones derivadas del proceso de evaluación que el alumnado formule al departamento y emitir los informes pertinentes.
  - j) Proponer la distribución entre el profesorado de las materias, módulos o ámbitos que tengan encomendados, de acuerdo con el horario y las directrices establecidas por el equipo directivo, atendiendo a criterios pedagógicos.
  - k) Evaluar la práctica docente y los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje en las materias o módulos profesionales integrados en el departamento.
  - l) Proponer los libros de texto y materiales didácticos complementarios.
  - m) En los departamentos de familia profesional, coordinar las actividades de enseñanza aprendizaje diseñadas en los distintos módulos profesionales, para asegurar la adquisición por el alumnado de la competencia general del título y para el aprovechamiento óptimo de los recursos humanos y materiales.

- n) Mantener actualizada la metodología didáctica y adecuarla a los diferentes grupos de un mismo nivel y curso.
- ñ) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Y conforme a la Orden de 14 de julio de 2016 que regula la ESO en Andalucía:

*Los departamentos de coordinación didáctica elaborarán las programaciones correspondientes a los distintos cursos de las materias o ámbitos que tengan asignados a partir de lo establecido en los Anexos I, II y III, mediante la concreción de los objetivos establecidos, la adecuación de la secuenciación de los contenidos, los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y su vinculación con el resto de elementos del currículo, así como el establecimiento de la metodología didáctica.*

Y conforme a la Orden de 1 de julio de 2016 que regula el Bachillerato en Andalucía:

*Los departamentos de coordinación didáctica elaborarán las programaciones correspondientes a los distintos cursos de las materias que tengan asignadas a partir de lo establecido en los Anexos I, II y III, mediante la concreción de los objetivos establecidos, la ordenación de los contenidos, los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y calificación, y su vinculación con el resto de elementos del currículo, así como el establecimiento de la metodología didáctica.*

3. Cada departamento de coordinación didáctica contará con una persona que ejercerá su jefatura cuyas competencias, nombramiento y cese se ajustarán a lo establecido en los artículos 94, 95 y 96, respectivamente del D.327/2010.

Las jefaturas de departamento tendrán las competencias que se describen el art.94 del D.327/2010, que se detallan a continuación.

1. Coordinar y dirigir las actividades del departamento, así como velar por su cumplimiento.
2. Convocar y presidir las reuniones del departamento y levantar acta de las mismas.
3. Coordinar la elaboración y aplicación de las programaciones didácticas de las materias, módulos o, en su caso, ámbitos que se integrarán en el departamento.
4. Coordinar la organización de espacios e instalaciones, proponer la adquisición del material y el equipamiento específico asignado al departamento y velar por su mantenimiento.
5. Colaborar con la secretaría en la realización del inventario de los recursos materiales del departamento.
6. Representar al departamento en las reuniones de las áreas de competencias y ante cualquier otra instancia de la Administración educativa.
7. En el caso de las jefaturas de los departamentos de familia profesional, colaborar con la vicedirección en el fomento de las relaciones con las empresas e instituciones públicas y privadas que participen en la formación del alumnado en centros de trabajo.

8. Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

### **6.7.1 NOMBRAMIENTO DE LAS JEFATURAS DE DEPARTAMENTO DIDÁCTICO.**

Conforme al art 95 del D327/2010, referente al nombramiento de las jefaturas de los departamentos:

1. La Dirección de los institutos de educación secundaria, oído el Claustro de Profesorado, formulará a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación propuesta de nombramiento de las jefaturas de los departamentos, de entre el profesorado funcionario con destino definitivo en el centro. Las jefaturas de los departamentos desempeñarán su cargo durante dos cursos académicos, siempre que durante dicho periodo continúen prestando servicio en el instituto.
2. Las jefaturas de los departamentos de orientación y de coordinación didáctica serán ejercidas, con carácter preferente, por profesorado funcionario del cuerpo de catedráticos de enseñanza secundaria.
3. La propuesta procurará la participación equilibrada de hombres y mujeres en los órganos de coordinación docente de los centros en los términos que se recogen en el artículo 78.2.

### **6.8 CRITERIOS PARA DETERMINAR EL HORARIO DE COORDINACIÓN DE LAS COORDINACIONES DE ÁREA Y JEFATURAS DE DEPARTAMENTO.**

El Decreto 327 de 2010, establece en su art. 82 los órganos de coordinación Docente en los Centros de Educación Secundaria. La orden de 20 de agosto de 2010 establece en su art.15.1 que: "... El Proyecto educativo recogerá los criterios pedagógicos para determinar el horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente para la realización de sus funciones, de conformidad con el número total de horas que se asignen al centro". De las cuales: Al menos 2 se deben asignar al Jefe de Formación, Evaluación e Innovación Educativa, y 2 a cada uno de los coordinadores de cada área de competencias.

El cómputo total de horas es de 48, a las que hay que añadir 3 por cada familia profesional, que serán 6 si hay dos o tres ciclos de una misma familia. En nuestro caso 54 horas.

Se podrán establecer hasta un máximo de 15 Departamentos de coordinación Didáctica incluyendo al DACE, a los que se debe añadir el Departamento de Orientación, y el de la familia profesional.

En el IES Julio Verne la distribución de los Departamentos Didácticos entre las diferentes Áreas de Competencias se aprueba en Claustro de profesores según consta en Acta Nº 9/2010, y es la reflejada en el punto 6.2 del presente proyecto educativo, no obstante esta decisión podrá ser revisada al igual que el resto del Plan después del proceso de Autoevaluación anual.

Además de los Departamentos Didácticos enumerados a continuación se han propuesto 2 coordinaciones, la de Convivencia y la de Información.

**Los Criterios Pedagógicos** tenidos en cuenta para la realización del reparto de horas de reducción son los siguientes:

1. Se respetarán los criterios de reducción establecidos en la orden del 20 de agosto de 2010 en lo referente a las reducciones de Jefe de FEIE y Jefes de Áreas.
2. El DACE colabora con todos los departamentos y se encargará de mantener informado al Claustro y la comunidad de todos los aspectos relacionados con las actividades extraescolares y complementarias que se organicen dentro y fuera del centro, poseerá una reducción mínima de 3 horas.
3. Los departamentos con más de 1 profesor/a contarán con 2 horas de reducción
4. Si el departamento organiza actividades complementarias y extraescolares afectando a más de 10 unidades diferentes, 1 hora más.
5. Si el Jefe del departamento de encarga del mantenimiento de un aula específica, equipos, instalaciones, material, compras, etc. 1 hora más de reducción. (Música y Tecnología)
6. Los departamentos con 4 o más profesores que coordinar contarán con 1 hora más de reducción.
7. Los departamentos unipersonales contarán con al menos 2 horas de reducción.
8. El resto de horas se han decidido por votación en Claustro.

Todos los criterios expuestos, así como las reducciones aprobadas, podrán ser revisados después de la autoevaluación.

<b>ETCP</b>	<b>HORAS REDUCCIÓN</b>	<b>DEPARTAMENTOS</b>	<b>HORAS REDUCCIÓN</b>	<b>TOTAL HORAS</b>
<b>ÁREA DE COMPETENCIA ARTÍSTICA</b>	2	DIBUJO	2+1	
		MÚSICA	1+1+1	
<b>ÁREA DE COMPETENCIA CIENTÍFICO - TECNOLÓGICA</b>	2	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	2	
		EDUCACIÓN FÍSICA	2+1	
		ECONOMÍA	2	
		FÍSICA Y QUÍMICA	2	
		MATEMÁTICAS	2+1	
		TECNOLOGÍA	2+1	
<b>ÁREA SOCIO- LINGÜÍSTICA</b>	2	INGLÉS	2+1	
		FILOSOFÍA	2	
		FRANCÉS	2	
		GEOGRAFÍA E HISTORIA	2+1	
		LATÍN	1+1	
		LENGUA	2+1	
<b>ASISTENCIA A ETCP</b>	1			
		INFORMÁTICA	6	
<b>ORIENTACIÓN</b>	3			
<b>FEIE</b>	2			
		DACE + INFORMACIÓN	3	
		CONVIVENCIA	0	
<b>TOTALES:</b>	12		45	57

### 6.9 CRITERIOS PARA DETERMINAR EL HORARIO DE TUTORES.

- Los tutores de 1º Y 2º de E.S.O. contarán con al menos una hora de guardia de biblioteca para intensificar las funciones de seguimiento de su grupo y en conjunción con la Coordinación de Convivencia (si existe) y/o Jefatura de Estudios, establecer pautas de trabajo relacionadas con la convivencia.
- Las tutorías de Bachillerato, no disponen de horario específico de atención directa al grupo, no obstante el alumnado precisa obtener información clara y coordinación en aspectos de interés general que le proporcionen la seguridad personal de ser atendido/a. El tutor/a por ello, deberá establecer dentro de sus posibilidades, los periodos necesarios para informar en el aula al grupo y establecerá dentro de su horario de obligada permanencia, periodos específicos para atender a sus tutorados. Es preciso impulsar la figura del tutor/a de bachillerato como se ha reclamado tras el proceso de autoevaluación del curso 2014-15 (Plan de Mejora 2015-16).
- Las tutorías de Formación Profesional Inicial (Básica y Grado Superior), acomodarán sus funciones y horario de igual forma a la definida para las tutorías de bachillerato.



## 7.- PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

La normativa que regula la evaluación, promoción y titulación ha sido modificada en aplicación de la nueva Ley Orgánica de Educación (LEY ORGÁNICA 2/2006), de 3 de Mayo.

### 7.1 NORMATIVA PARA LA EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN

- **Ley Orgánica de Educación 2/2006**, de 3 de Mayo.
- **Real Decreto 1631/2006**, de 29 de Diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la educación secundaria obligatoria. (BOE 05/01/07).
- **Real Decreto 1105/2014** por el que se establece el currículo básico de la Enseñanza secundaria y Bachillerato.
- **Decreto 111/2016**, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en Andalucía.
- **Decreto 110/2016 de 14 de junio**, por el que se establece la ordenación y currículo del Bachillerato en Andalucía.
- **Orden del 14 de Julio de 2016**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.
- **Orden del 14 de Julio de 2016**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al bachillerato en Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

### 7.2 PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS COMUNES PARA LA EVALUACIÓN EN ESO.

- A) Según el Decreto 111/2016, que establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía. en su art. 14: Por Orden de la Consejería competente en materia de educación se establecerá la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado que será continua, formativa, integradora y diferenciada según las distintas materias.
- B) La Orden de 14 de julio de 2016 por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

La evaluación en la Etapa de la ESO en el IES Julio Verne se realizará conforme al Decreto 111/2016 y la ORDEN de 14 de julio de 2016, que regulan el la Educación Secundaria en Andalucía.

Según esta última, y como se establece en su Capítulo III, artículo 13, la evaluación será:

- Continua, formativa, integradora y diferenciada según las distintas materias del currículo.
- Continua, inmersa en el proceso y tendrá en cuenta el progreso del alumnado, para detectar las dificultades que surjan y en consecuencia según se establece en el Capítulo VI del D.111/2016 de 14 de junio, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles que le permitan continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.
- Formativa: La evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza aprendizaje

- Integradora: Por tener en cuenta todos los elementos que constituyen el currículo.
- Diferenciada: La evaluación se realiza de forma diferenciada de cada materia en función de los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje que se vinculan a los mismos.
- En la evaluación se tendrán en cuenta las características propias del alumnado y el contexto sociocultural del centro.

Según se establece en su artículo 14, los referentes de la evaluación son:

- Los criterios de evaluación y su concreción en estándares de aprendizaje evaluables. Con ellos se comprueba el grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa. Todo ello tanto en la evaluación continua como final.
- Se tendrán en cuenta los criterios y procedimientos de evaluación y promoción del alumnado, incluidos en el Proyecto Educativo de Centro.

Según el artículo 15, Procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación.

- La evaluación se llevará a cabo preferentemente a través de la observación continuada del proceso de aprendizaje, y de su maduración personal. Para ello se utilizarán diferentes procedimientos, técnicas e instrumentos ajustados a los criterios y características del alumnado.

Según se establece en el artículo 16, con respecto a la objetividad en la evaluación:

- El alumnado tiene derecho a ser evaluado con criterios de plena objetividad y a conocer los resultados de su aprendizaje.

Según el artículo 17, donde se regula la información al alumnado y sus familias:

- Los centros docentes harán públicos los criterios de evaluación y promoción establecidos en el Proyecto Educativo y los propios de cada materia, e informará de los requisitos de la normativa vigente para obtener la titulación. NUESTRA CENTRO INFORMARÁ SOBRE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE EVALUABLES AL ALUMNADO EN EL AULA Y PUBLICARÁ SUS PROGRAMACIONES (incluyen los criterios) EN LA WEB DEL CENTRO.
- Se garantiza el derecho a la participación de las familias en el proceso educativo informando a las mismas acerca de la evolución escolar de sus hijos. En este proceso intervienen tutores y profesores, y se refiere a objetivos del currículo, dificultades y progresos con respecto a cada una de las materias.
- Los alumnos podrán solicitar ACLARACIONES al profesor/a responsable acerca de la información que reciba de su proceso de aprendizaje y evaluaciones que se realicen. Dichas aclaraciones deberán incluir explicación razonada de las calificaciones y orientar sobre las posibilidades de mejora de los resultados.
- Las familias podrán solicitar aclaraciones a través del tutor del procedimiento de revisión de calificaciones.
  - **Procedimiento de solicitud de aclaraciones por parte de las familias:**
    - a) La familia rellena formulario de aclaración hacia una materia con registro de entrada.
    - b) El profesor de la materia responde directamente a la familia o a través del tutor concertando entrevista para proceder.

### 7.2.1 Criterios de Calificación Comunes en la ESO:

- Con carácter general en este nuestro Proyecto Educativo, establecemos que en la evaluación del alumnado y según el tramo educativo del que se trate, el peso o valoración asignada a los instrumentos del tipo control o examen no será superior a:
  - 80% en la ESO
  - Debiendo por tanto existir otros instrumentos para la valoración de las mismas u otras capacidades a lo largo del curso.
- En cualquier trabajo o prueba escrita y en todas las materias se valorará la correcta expresión lingüística, matemática, gráfica o musical, la ausencia de faltas de ortografía, la buena presentación, caligrafía, limpieza, ausencia de borrones, etc.

### 7.3 PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS COMUNES PARA LA EVALUACIÓN EN BACHILLERATO.

A) Según el Decreto 110/2016, que establece la regulación del Bachillerato en Andalucía, en su art. 16: La Consejería competente en materia de educación establecerá la ordenación del proceso de aprendizaje del alumnado que será continua y diferenciada según las distintas materias, tendrá un carácter formativo y será un instrumento de mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

B) La Orden de 14 de julio de 2016 por la que se regula el currículo correspondiente al bachillerato en la comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

La evaluación en la Etapa del Bachillerato en el IES Julio Verne se realizará conforme al Decreto 111/2016 y la ORDEN de 14 de julio de 2016, que regulan el Bachillerato en Andalucía.

Según la ORDEN de 14 de julio de 2016, que regulan el Bachillerato en Andalucía, en su artículo 16, de conforme con el art. 16 del D110, el carácter de la evaluación será:

- Continua y diferenciada por materias, tendrá un carácter formativo y será un instrumento de mejora del proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Continua porque está dentro del proceso y tiene en cuenta el progreso del alumnado teniendo en cuenta las dificultades y sus causas.
- Diferenciada porque se tiene en cuenta la evolución en cada una de las materias que conforman el currículo en función a sus criterios de evaluación y estándares de aprendizaje.
- Formativa porque propicia la mejora continua del proceso.
- También se tienen en cuenta las características propias del contexto sociocultural del centro.

Según se establece en su artículo 17, los referentes de la evaluación son:

- Los criterios de evaluación y su concreción en estándares de aprendizaje evaluables. Con ellos se comprueba el grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa. Todo ello tanto en la evaluación continua como final.

- Se tendrán en cuenta los criterios y procedimientos de evaluación y promoción del alumnado, incluidos en el Proyecto Educativo de Centro, así como los Criterios de calificación que en este documento se establezcan por cada departamento en sus programaciones didácticas.

Según el artículo 18, con respecto a los Procedimientos, Técnicas e instrumentos de evaluación.

- Se emplearán diferentes procedimientos, o técnicas ajustados a los criterios y estándares y características del alumnado.
- Los instrumentos de evaluación a emplear en el IES Julio Verne serán los que elija el departamento, siendo interesante que optaran por el mismo, pero no obligatorio.

Según se establece en el artículo 19, con respecto a la objetividad en la evaluación:

- El alumnado tiene derecho a ser evaluado con criterios de plena objetividad y a conocer los resultados de su aprendizaje.

Según el artículo 20, donde se regula la información al alumnado y sus familias:

- Los centros docentes harán públicos los criterios de evaluación y promoción establecidos en el Proyecto Educativo y los propios de cada materia, e informará de los requisitos de la normativa vigente para obtener la titulación. NUESTRA CENTRO INFORMARÁ SOBRE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE EVALUABLES AL ALUMNADO EN EL AULA Y PUBLICARÁ SUS PROGRAMACIONES (incluyen los criterios) EN LA WEB DEL CENTRO.
- Se garantiza el derecho a la participación de las familias en el proceso educativo informando a las mismas acerca de la evolución escolar de sus hijos. En este proceso intervienen tutores y profesores, y se refiere a objetivos del currículo, dificultades y progresos con respecto a cada una de las materias.
- Los alumnos podrán solicitar ACLARACIONES al profesor/a responsable acerca de la información que reciba de su proceso de aprendizaje y evaluaciones que se realicen. Dichas aclaraciones deberán incluir explicación razonada de las calificaciones y orientar sobre las posibilidades de mejora de los resultados.
- Las familias podrán solicitar aclaraciones a través del tutor del procedimiento de revisión de calificaciones.
  - **Procedimiento de solicitud de aclaraciones por parte de las familias:**
    - a) La familia rellena formulario de aclaración hacia una materia con registro de entrada.
    - b) El profesor de la materia responde directamente a la familia o a través del tutor, concertando entrevista para proceder.
- Al inicio del curso, el profesorado informará al alumnado y familias de los objetivos y contenidos de cada una de las materias, incluidas las pendientes, competencias clave, criterios de evaluación, calificación y promoción.
- En el IES Julio Verne, se informará por escrito (boletín de notas) y a través de la plataforma PASEN, en tres ocasiones, 1ª, 2ª, 3ª evaluación.
- Al finalizar el curso se informará acerca de los resultados de la evaluación final.

### 7.3.1 Criterios de Calificación en el Bachillerato:

- Con carácter general en este nuestro Proyecto Educativo, establecemos que en la evaluación del alumnado y según el tramo educativo del que se trate, el peso o valoración asignada a los instrumentos del tipo control o examen no será superior a:

- 80% en 1º de Bachillerato
  - 90 % para el 2º de bachillerato.
  - Debiendo por tanto existir otros instrumentos para la valoración de las mismas u otras capacidades a lo largo del curso.
- En cualquier trabajo o prueba escrita y en todas las materias se valorará la correcta expresión lingüística, matemática, gráfica o musical, la ausencia de faltas de ortografía, la buena presentación, caligrafía, limpieza, ausencia de borrones, etc.

#### **7.4 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN EN LOS CICLOS SUPERIORES.**

- Con carácter general en este nuestro Proyecto Educativo, establecemos que en la evaluación del alumnado y según el tramo educativo del que se trate, el peso o valoración asignada a los instrumentos del tipo control o exámen no será superior a:
  - 90 % para el 1º y 2º de Ciclos formativos Superiores de ASIR, DAW y DAM.
  - Debiendo por tanto existir otros instrumentos para la valoración de las mismas u otras capacidades a lo largo del curso.

#### **7.5 EVALUACIÓN INICIAL, PROCEDIMIENTO.**

##### **7.5.1 EVALUACIÓN INICIAL EN LA ESO.**

**Conforme al art. 19 de la Orden de 14 de julio:**

1. Con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre la etapa de Educación Primaria y la de Educación Secundaria Obligatoria, así como de facilitar la continuidad de su proceso educativo, los centros docentes que imparten la Educación Secundaria Obligatoria recogerán en su proyecto educativo las actuaciones a realizar en el proceso de la evaluación inicial del alumnado y establecerán mecanismos de coordinación con los centros docentes de procedencia del alumnado que se incorpora a la etapa. Con esta finalidad, durante el último trimestre del curso escolar, se mantendrán reuniones entre quienes ejercen la jefatura de estudios de dichos centros.
2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.2 de la Orden de 4 de noviembre de 2015, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el centro de Educación Secundaria en el que se matricule el alumnado solicitará al centro en el cual el alumnado haya finalizado la etapa de Educación Primaria, el historial académico y el informe final de etapa.
3. Durante el primer mes de cada curso escolar, el profesorado realizará una evaluación inicial de su alumnado mediante los procedimientos, técnicas e instrumentos que considere más adecuados, con el fin de conocer y valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias clave y el dominio de los contenidos de las materias de la etapa que en cada caso corresponda.

4. En este mismo periodo, con el fin de conocer la evolución educativa de cada alumno o alumna y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, el profesor tutor o la profesora tutora de cada grupo de primer curso de Educación Secundaria Obligatoria analizará el informe final de etapa del alumnado procedente de Educación Primaria para obtener información que facilite su integración en la nueva etapa. En los cursos segundo, tercero y cuarto, analizará el consejo orientador emitido el curso anterior. La información contenida en estos documentos será tomada en consideración en el proceso de evaluación inicial.
5. Al término de este periodo, se convocará una sesión de evaluación con objeto de analizar y compartir por parte del equipo docente los resultados de la evaluación inicial realizada a cada alumno o alumna. Las conclusiones de esta evaluación tendrán carácter orientador y serán el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo, para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado.
6. El equipo docente, como consecuencia del resultado de la evaluación inicial y con el asesoramiento del departamento de orientación, adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad para el alumnado que las precise, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo VI del Decreto 111/2016, de 14 de junio, en la presente Orden y en la normativa que resulte de aplicación. Dichas medidas deberán quedar contempladas en las programaciones didácticas y en el proyecto educativo del centro.
7. Los resultados obtenidos por el alumnado en la evaluación inicial no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación, no obstante, las decisiones y acuerdos adoptados se reflejarán en el acta de la sesión de evaluación inicial.

### **7.5.2 PROPUESTA DE EVALUACIÓN INICIAL PARA 1º DE E.S.O.**

#### **MODELO A:**

Presentar: Gráfico, imagen y texto

Cuestiones: Referidas a matemáticas, Lengua, Conocimiento del Medio, Inglés, Música, Educación Física, y Plástica.

Planteamiento de Cuestiones: Referidas a competencias básicas: lingüísticas, social,...

Criterios de evaluación: Lectura, comprensión lectora, expresión escrita (vocabulario, ortografía, concordancia,...), razonamiento lógico, relación de conocimientos, creatividad y autonomía para elaborar ideas propias.

#### **MODELO B:**

Presentar: Texto (seleccionado por el área)

Cuestiones: Referidas a Lengua y Literatura castellana, Ciencias sociales (incluyendo cuestiones ético – cívicas), idiomas.

Planteamiento de las cuestiones: referidas a competencias básicas: lingüísticas, social, ciudadana, otras lenguas,...

Criterios de evaluación:

- Lectura y comprensión lectora
  - a. Vocabulario
  - b. Ortografía
  - c. Concordancia gramatical
  - d. Análisis y síntesis.
- Selección y distinción de ideas:
  - a. Idea principal y secundarias
  - b. Expresión de ideas con corrección lógica
  - c. Expresión de ideas con vocabulario propio
- Elaboración de ideas y sus relaciones con otras propias de otras áreas o de su entorno social:
  - a. Originalidad y creatividad
  - b. Relación e interrelación con otros conocimientos.
  - c. Asociación y explicación, con el vocabulario propio, de valores ético-cívicos
- Conocimiento de un vocabulario propio de otras lenguas:
  - a. Palabras traducidas
  - b. Anglicismos, galicismos o latinismos (indica o justifica procedencia)
  - c. Traducción de frases breves.

Las posibles medidas a adoptar pueden ser generales o individuales. Las medidas generales suelen ser necesarias cuando se detecta un problema desde la mayoría del Equipo docente, o grupo significativo de profesores, o por el contrario es preciso adoptarlas cuando es un/a profesor/a la que detecta que es en su caso donde se observan una serie de circunstancias no deseadas.

### **7.5.3 PROPUESTA DE MEDIDAS GENERALES A ADOPTAR ANTE DIFICULTADES DETECTADAS.**

La evaluación inicial será el punto de referencia del equipo docente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado.

El equipo docente, como consecuencia del resultado de la evaluación inicial, adoptará las medidas pertinentes de refuerzo de materias instrumentales básicas para aquellos alumnos y alumnas que los precisen o de adaptación curricular para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Tras un proceso evaluador, individual o colectivo, pueden diagnosticarse muchas dificultades, grupales o particulares, pero detectadas, es fundamental la propuesta de medidas acordes que persigan ponerle solución, mucho más aún si somos conscientes de nuestros objetivos.

A continuación se enumeran algunas de ellas y posibles actuaciones a acometer.

**Dificultad 1:** El alumnado no atiende.

- A. Objetivo: Que atienda y participe en la clase.
- B. Posibles actuaciones:
  - La clase debe ser más variada, no puede ser completa en una misma línea de acción. Explicación corta e inmediata acción realizando actividades sobre los contenidos propuestos, resolver dudas durante la puesta en práctica de los conocimientos no durante la explicación.
  - Valorar que aporten apreciaciones durante la clase.
  - Exigir rendimiento inmediato tras la explicación, no pueden quedar dudas, hay que aplicarlo.
  - ¿Tras una breve explicación puede algún alumno condensar lo dicho al resto de sus compañeros?

**Dificultad 2:** El alumnado no trabaja en clase.

- A. Objetivo: Que trabaje en clase.
- B. Posibles actuaciones:
  - Diagnóstico del motivo. Falta de materiales, falta de conocimientos previos, no le gusta la materia, viene a molestar,...
  - Actividades cortas con seguimiento inmediato, procurando que sean cercanas al alumno (atractivas).
  - Ante los escasos conocimientos previos: Actividades alternativas básicas relacionadas con la materia que desarrollen las competencias básicas, ¿se encuentra en refuerzo?, adaptación no significativa proponiendo actividades de niveles inferiores, programa de acompañamiento.
  - Falta de materiales: Tutoría-padres, hay que saber si hay motivo o no.
  - Viene a molestar: Equipo directivo.

**Dificultad 3:** El alumno no trabaja en casa

- A. Objetivo: Que trabaje
- B. Posibles actuaciones:
  - ¿Trabaja en clase?, hay que dar tiempo para que trabaje en clase lo que debe terminar en casa, incluso tiempo para el estudio si se verifica que no estudian en casa.
  - Que los alumnos, después de haber estudiado en clase, se pregunten entre si la materia, por parejas.



- Apuntar en la agenda las tareas diarias para que puedan ser controlados en sus casas.
- Tutoría-padres, requerirles el control en casa.
- Si no se consigue el trabajo en casa, al menos hemos garantizado el del aula.
- Proponer actividades creativas en casa, no abusar de las puramente de entrenamiento.
- Promover el trabajo en grupo en casa y finalización en clase, de esa forma se espolean unos a otros.

**Dificultad 4:** Alumnado desmotivado en general

A. Objetivo: Motivar al alumnado.

B. Posibles actuaciones.

- Diálogo con el alumnado para intentar motivar por parte del profesorado y tutoría
- Organizar la actividad diaria en varios tiempos, no mantener la misma línea de acción.
- Enfocar la materia para su empleo inmediato
- Proponer actividades cercanas e interesantes para el alumnado.
- Permitir modificaciones a la propuesta inicial de trabajo u organización de la actividad para incentivar su participación.
- Si no les gusta el planteamiento, que propongan la forma que la harían más interesante según su criterio.
- Valorar positivamente las aportaciones y promoverlas entre aquellos que no las hacen.
- Proponer actividades de investigación, incluso con cierta libertad donde pueden verter sus capacidades en otros campos.
- Ceder en autonomía de acción si surgen campos que puedan ser aprovechados.

**Dificultad 5:** Alto grado de absentismo.

A. Objetivo: Asistencia a clase.

B. Posibles actuaciones.

- Pasar lista siempre.
- Tutoría-padres, comunicación efectiva de la situación de absentismo.
- La asistencia se valora positivamente
- Se realizan actividades evaluables sorpresa.

- En clase se valoran las intervenciones y la actividad diaria
- En clase se plantean las actividades que garantizan el dominio de la materia.
- Se quedan pendientes para casa las cuestiones que no ha dado tiempo de terminarse en clase.
- El dominio de la materia se verifica en la clase, no en el examen.
- Se plantean intervenciones del alumnado, los compañeros son protagonistas de la exposición de temas y son valorados por el resto.

**Dificultad 6:** Falta de conocimientos previos.

A. Objetivos: Reducir el desfase de capacidades.

B. Propuestas de acción:

- Confección de actividades de refuerzo a ser posible motivadoras.
- En los trabajos de grupo, el desfasado/a se debe integrar entre aquellos que le puedan ayudar a progresar.
- Explicaciones arrancando de niveles inferiores para enlazar con los superiores.
- Selección de los contenidos básicos, cediendo en lo prescindible.
- Detectadas las deficiencias de determinados alumnos, proponerle el material con el que debe repasar.

**Dificultad 7:** Aprendizaje memorístico y falta de metodología.

A. Objetivo: Mejorar la calidad del trabajo del alumnado

B. Propuestas de acción:

- Practicar en clase la metodología adecuada de trabajo y aprendizaje de nuestra materia.
- Mantener durante un plazo estimado como válido la ejecución en clase de resúmenes, esquemas o mapas conceptuales de las diferentes unidades que desarrollemos.
- No abusar en los exámenes de preguntas que arrojen respuestas de tipo memorístico.
- Promover actividades que favorezcan las aportaciones personales basadas en los conocimientos.
- Realización de pruebas o exámenes con toda la información, libros de texto y de consulta que deseen, con la intención de verificar la capacidad de esquematización, realización de mapas conceptuales, y resolver cuestiones específicas.
- Inclusión o salida a/de el Programa de Refuerzo

#### **7.5.4 PROPUESTA DE MEDIDAS PARTICULARES A ADOPTAR ANTE DIFICULTADES DETECTADAS.**

Las medidas particulares podemos dividir las entre organizativas-académicas y de atención a la diversidad. Las primeras a veces consiguen un gran efecto, pero es más frecuente la necesidad de adoptar medidas del segundo tipo.

##### **Organizativas-académicas**

- Vigilancia del empleo de la agenda.
- Cambio de ubicación en la clase.
- Detectar si posee o dispone de recursos para el correcto seguimiento de las clases.
- Asignación de alumno/a tutor.
- Compromiso educativo, para implicar aún más a las familias.

##### **Atención a la diversidad.**

- Inclusión en un programa de refuerzo educativo u otro.
- Realización de adaptaciones significativas o no significativas.
- Propuesta de inclusión en el Programa de Acompañamiento.
- Propuesta de cambio de modalidad de Bachillerato, tras la petición por parte del alumno/a.
- Propuesta de intervención del Departamento de Orientación para estudio o diagnóstico.
- Otras propuestas individuales para la mejora del rendimiento o convivencia en el grupo.

#### **7.5.5 PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN INICIAL**

- a) Coordinación y asistencia. El Tutor/a debe coordinar la sesión y comprobar la debida asistencia de todo el Equipo Docente. Siempre es recomendable la asistencia de algún miembro del Departamento de Orientación.
- b) El Tutor/a debe haber recopilado la información referente al alumnado de su unidad buscando en las diferentes fuentes a su alcance: departamento de orientación, informes de los tutores de primaria, Informes de final de etapa, consejos orientadores, expedientes personales definidos por el centro, a los cuales tiene acceso, al igual que todo el profesorado en la plataforma Séneca. Donde podrá corroborar que las indicaciones del Equipo Docente realizadas el curso anterior se han puesto en práctica, y conocer también las medidas de atención a la diversidad que fueron puestas en marcha, el fruto que arrojaron y tener un punto de partida para las nuevas propuestas.
- c) En la Sesión de Evaluación Inicial se levantará acta donde se reflejarán las características del grupo, el acta constará de dos partes:

- Parte general: Donde se recogen aspectos generales del grupo, como: Comportamiento general, rendimiento académico general, alumnos/as de especial consideración y acuerdos alcanzados. En esta parte se recogerán todas las apreciaciones y propuestas que el Equipo Docente o alguno de sus miembros realice para la mejora del rendimiento o situación del grupo. En caso de no haber consenso en la aplicación de una medida determinada, la llevarán a cabo los miembros que están de acuerdo y evaluarán su validez en la siguiente sesión de evaluación.
  - Parte individual: Detectado el alumnado de especial consideración, reflejado en la parte general por diferentes motivos (NEE, dificultades personales, situación social, problemas de convivencia, etc.). Se rellenará en hoja independiente las circunstancias observadas y las medidas que se acuerda adoptar. En la siguiente sesión se revisarán las medidas adoptadas y se modificarán si se decide el caso.
- d) En esta sesión se valora la posibilidad de modificar las medidas de atención a la diversidad que recibe el/la alumno/a, tales como refuerzos, determinadas materias optativas, incluso la posibilidad del cambio de modalidad del bachillerato.
- e) De la propuesta por parte del equipo docente se puede proceder al estudio de algún alumno/a por parte de orientación para diagnosticar posibles dificultades no definidas hasta el momento.
- f) La Evaluación Inicial, es el momento adecuado para proponer a los primeros candidatos/as para el Programa de Acompañamiento Escolar.
- g) Finalizada la sesión el Tutor/a realizará copia del acta conservando la misma y entregará el original debidamente cumplimentado a la Jefatura de Estudios.

### **7.5.2 EVALUACIÓN INICIAL EN BACHILLERATO.**

Según las orden de 14 de julio de 2016.

1. Con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria y la etapa de Bachillerato, así como de facilitar la continuidad de su proceso educativo, los centros docentes que imparten el Bachillerato recogerán en su proyecto educativo las actuaciones a realizar en el proceso de la evaluación inicial del alumnado y establecerán, en su caso, mecanismos de coordinación con los centros docentes de procedencia del alumnado que se incorpora a la etapa.
2. Durante el primer mes de cada curso escolar, el profesorado realizará una evaluación inicial de su alumnado mediante los procedimientos, técnicas e instrumentos que considere más adecuados, con el fin de conocer y valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias clave y el dominio de los contenidos de las materias de la etapa que en cada caso corresponda.
3. En este mismo periodo, con el fin de conocer la evolución educativa de cada alumno o alumna y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, el profesor tutor o la profesora tutora de cada grupo de primer curso de Bachillerato analizará el consejo orientador correspondiente a cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria de los alumnos y alumnas de su grupo. En segundo curso de Bachillerato, se analizarán los resultados obtenidos por el alumnado en el curso

anterior. La información contenida en estos documentos será tomada en consideración en el proceso de evaluación inicial.

4. Al término de este periodo, se convocará una sesión de evaluación con objeto de analizar y compartir por parte del equipo docente los resultados de la evaluación inicial realizada a cada alumno o alumna. Las conclusiones de esta evaluación tendrán carácter orientador y serán el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo, para su adecuación a las características del alumnado. El equipo docente, como consecuencia del resultado de la evaluación inicial y con el asesoramiento del departamento de orientación, adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad para el alumnado que las precise, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo VI del Decreto 110/2016, de 14 de junio, en la presente Orden y en la normativa que resulte de aplicación. Dichas medidas deberán quedar contempladas en las programaciones didácticas y en el proyecto educativo del centro.
5. Los resultados obtenidos por el alumnado en la evaluación inicial no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación, no obstante, las decisiones y acuerdos adoptados se reflejarán en el acta de la sesión de evaluación inicial.

## **7.6 EVALUACIÓN CONTÍNUA.**

### **7.6.1 EVALUACIÓN CONTINUA EN SECUNDARIA OBLIGATORIA**

Según se establece el art.14 de la Orden de 14 de julio de 2016, que regula el proceso de evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, formativa, integradora y diferenciada según las distintas materias del currículo.
2. La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en el que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en Capítulo VI del Decreto 111/2016, de 14 de junio, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles que le permitan continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.

### **7.6.2 EVALUACIÓN CONTINUA EN BACHILLERATO**

Art.16 de la orden de 14 de julio de 2016, de Bachillerato.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 110/2016, de 14 de junio, la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua y diferenciada según las materias, tendrá un carácter formativo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.
2. La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el

momento en el que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en Capítulo VI del Decreto 110/2016, de 14 de junio, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles que le permitan continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.

### **7.6.3 PÉRDIDA DE LA EVALUACIÓN CONTINUA.**

Conforme al art 21 del Decreto 85/1999 de 6 de abril sobre derechos y deberes del alumnado, en el que se dicta la obligatoriedad de asistencia a clase del alumnado, así como en el D.327/2010. Título- 1, Capítulo 1, art.2., puede perderse el derecho a la evaluación continua.

Es una realidad, que el alumno/a que no asista regularmente a clase NO PUEDA SER VALORADO empleando los instrumentos diseñados para la medición de indicadores en el aula, quedando su evaluación continua imposibilitada, dando como única posibilidad de medir sus capacidades la asistencia a posibles pruebas o presentación de tareas en fecha, según tenga establecido el departamento o materia. El problema puede agravarse si los criterios sólo se miden mediante instrumentos de trabajo en aula. En ese caso, la materia puede suspenderse por imposibilidad de medir las capacidades desarrolladas por el/la alumno/a. Las características de los instrumentos de evaluación empleados en cada uno de los indicadores de evaluación se encuentran definidos en las Programaciones de las materias, y se darán a conocer al alumnado verbalmente en clase y a través de la publicación en la web del centro de la programación.

## **7.7 SESIONES DE EVALUACIÓN**

### **7.7.1 SESIONES DE EVALUACIÓN EN LA ESO**

**Según la orden de 14 de julio de 2016.**

1. Las sesiones de evaluación son reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por quien ejerza la tutoría con la finalidad de intercambiar información sobre el rendimiento académico del alumnado y adoptar decisiones de manera colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente.

Las decisiones se adoptarán por consenso o, en el caso de no producirse, se ajustarán a los criterios de evaluación y promoción establecidos en el proyecto educativo del centro.

Para el desarrollo de las sesiones de evaluación, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación. En algún momento de las sesiones de evaluación podrán estar presentes los alumnos y alumnas representantes del grupo para comentar cuestiones generales que afecten al mismo, en los términos que se establezcan en el proyecto educativo del centro.

2. El profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma. El tutor o la tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación, en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.

3. A lo largo de cada uno de los cursos, dentro del período lectivo ordinario, se realizarán para cada grupo de alumnos y alumnas, al menos tres sesiones de evaluación, además de la sesión de evaluación inicial a la que se refiere el artículo 19, y sin perjuicio de lo que a estos efectos el centro docente pueda recoger en su proyecto educativo. La última de estas sesiones de evaluación se podrá hacer coincidir con la sesión de evaluación final de cada curso.

Asimismo, se realizará para cada grupo de alumnos y alumnas una sesión de evaluación para valorar los resultados obtenidos por el alumnado que se presente a la prueba extraordinaria de septiembre a la que se refiere el artículo 20.4 y adoptar las decisiones que proceda respecto a la superación de las materias y la promoción.

4. En las sesiones de evaluación se acordará la información que se transmitirá a cada alumno o alumna y a su padre, madre o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, de acuerdo con lo recogido en el Decreto 111/2016, de 14 de junio, en la presente Orden y en el proyecto educativo del centro. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el rendimiento académico del alumnado, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas.

5. Los resultados de la evaluación de cada materia se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente académico del alumno o alumna y en el historial académico y se expresarán mediante una calificación numérica, en una escala de uno a diez, sin emplear decimales, que irá acompañada de los siguientes términos: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), Sobresaliente (SB), aplicándose las siguientes correspondencias: Insuficiente: 1, 2, 3 o 4. Suficiente: 5. Bien: 6. Notable: 7 u 8. Sobresaliente: 9 o 10. Se considerarán calificación negativa los resultados inferiores a 5.

6. El nivel competencial adquirido por el alumnado se reflejará al final de cada curso en el acta de evaluación, en el expediente académico y en el historial académico, de acuerdo con la secuenciación de los criterios de evaluación detallada en los Anexos I, II y III y con la concreción curricular especificada en las programaciones didácticas. Con este fin se emplearán los siguientes términos: Iniciado (I), Medio (M) y Avanzado (A).

### **7.7.2 SESIONES DE EVALUACIÓN EN BACHILLERATO**

1. Las sesiones de evaluación son reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por quien ejerza la tutoría, con la finalidad de intercambiar información sobre el rendimiento académico del alumnado, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente.

Para el desarrollo de las sesiones de evaluación, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación.

En algún momento de las sesiones de evaluación podrán estar presentes los alumnos y alumnas representantes del grupo para comentar cuestiones generales que afecten al mismo, en los términos que se establezcan en el proyecto educativo del centro.

2. El profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma. El tutor o la tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación, en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación de alumnos y alumnas al menos tres sesiones de evaluación, además de la sesión de evaluación inicial a la que se refiere el artículo 22, y sin perjuicio de lo que a estos efectos el centro docente pueda recoger en su proyecto educativo. La última de estas sesiones de evaluación se podrá hacer coincidir con la sesión de evaluación final de cada curso.

Asimismo, se realizará para cada grupo de alumnos y alumnas una sesión de evaluación para valorar los resultados obtenidos por el alumnado que se presente a la prueba extraordinaria de septiembre a la que se refiere el artículo 23.5 y adoptar las decisiones que proceda respecto a la superación de las materias y la promoción.

4. En las sesiones de evaluación se acordará la información que se transmitirá a cada alumno o alumna y, en su caso, a su padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, de acuerdo con lo recogido en el Decreto 110/2016, de 14 de junio, en la presente Orden y en el proyecto educativo del centro. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el rendimiento académico del alumnado, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas.

5. Los resultados de la evaluación de cada materia se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente académico del alumno o alumna y en el historial académico, y se expresarán mediante calificaciones numéricas de cero a diez sin decimales. Se considerarán negativas las calificaciones inferiores a cinco.

6. El nivel competencial adquirido por el alumnado se reflejará al final de cada curso en el acta de evaluación, en el expediente académico y en el historial académico, de acuerdo con la secuenciación de los criterios de evaluación detallada en los Anexos I, II y III y con la concreción curricular detallada en las programaciones didácticas. Con este fin se emplearán los siguientes términos: Iniciado (I), Medio (M) y Avanzado (A).

## **7.8 PREPARANDO LA SESIÓN DE EVALUACIÓN CON EL ALUMNADO.**

Durante la sesión de evaluación, el tutor debe orientar al alumnado para que respondan entre todos las siguientes preguntas. Se recuerda que, en la intervención que el delegado/a haga en la sesión de evaluación, con todo el profesorado presente, se evitarán las alusiones personales y las opiniones banales. Se trata de una forma de tratar de evolucionar todos juntos hacia una mejor relación profesor-alumnos y hacia un mejor sistema de enseñanza.

1. ¿Cuáles son las materias que os han resultado más interesantes y por las que os sentís más motivados? (Aquí es importante que el tutor/a los guíe y que no nos basemos en cuestiones como “pocos deberes”, “me divierto aunque no aprenda”, hacemos lo que queremos”, sino que realmente se vea que el profesor en cuestión ha encontrado una clave para motivar).
2. ¿Cuáles son las áreas que os han resultado más complicadas? ¿Por qué? (la misma orientación que en la pregunta 1).
3. ¿Cómo han sido las relaciones entre los compañeros de clase?, ¿qué creéis que debéis hacer para mejorarlas de cara a la próxima evaluación?
4. ¿Cómo pensáis que aprendéis mas en clase?, ¿cómo pensáis que podéis contribuir vosotros a que se aprenda mejor?, (aquí se les puede orientar también a que el buen comportamiento facilita el aprendizaje, además de lo que ellos puedan añadir).
5. ¿Creéis que habéis trabajado lo suficiente en todas las materias? Compromisos para esforzarse más.
6. Finalmente debe redactarse una hoja para que la lea el delegado en la sesión de evaluación, en la que se transmitirán al profesorado las inquietudes del grupo, así como una propuesta de mejora de parte de los propios alumnos de cara a la siguiente evaluación, en la que ellos también se comprometan a cambiar y mejorar.

### **7.8.1 PROTOCOLO PARA LA SESIÓN DE EVALUACIÓN**

- a) Coordinación y asistencia. El Tutor/a debe coordinar la sesión y comprobar la debida asistencia de todo el Equipo Docente. Siempre es recomendable la asistencia de algún miembro del Departamento de Orientación.
- b) El Tutor/a debe haber recopilado la información referente al alumnado de su unidad buscando en las diferentes fuentes a su alcance: departamento de orientación, datos de convivencia a su alcance en el ordenador de sala de profesores o en Jefatura de Estudios, datos obtenidos mediante entrevistas con las familias, etc., así como revisar y portar a la sesión las actas de las sesiones de evaluación anteriores y de equipo educativo, para proceder a la revisión de los acuerdos alcanzados y medidas adaptadas para evaluar su resultado.



- c) A la sesión de evaluación podrán asistir el delegado/a y subdelegado/a de la clase, para exponer las apreciaciones generales del grupo, posibles peticiones y recibir las impresiones del Equipo Docente. Para poder llevar a cabo esta actuación, previamente debe haberse trabajado en sesiones de tutoría a nivel grupal, para que los representantes de grupo realmente hablen por todos y no por sí mismos.
- d) El tutor/a realizará resumen de las conclusiones de sesiones anteriores y propuestas de mejora formuladas, introducirá su perspectiva inicial después del análisis de los datos obtenidos por el alumnado, los miembros del Equipo aportarán lo que consideren oportuno y se formularán propuestas conjuntas e individuales.
- e) En la Sesión de Evaluación se levantará acta donde se reflejarán las características del grupo, el acta constará de dos partes:
- Parte general: Donde se recogen aspectos generales del grupo, como: Comportamiento general, rendimiento académico general, alumnos/as de especial consideración y acuerdos alcanzados. En esta parte se recogerán todas las apreciaciones y propuestas que el Equipo Docente o alguno de sus miembros realice para la mejora del rendimiento o situación del grupo. En caso de no haber consenso en la aplicación de una medida determinada, la llevarán a cabo los miembros que están de acuerdo y evaluarán su validez en la siguiente sesión de evaluación.
  - Parte individual: Detectado el alumnado de especial consideración, reflejado en la parte general por diferentes motivos (NEE, dificultades personales, situación social, problemas de convivencia, etc.). Se rellenará en hoja independiente las circunstancias observadas y las medidas que se acuerda adoptar. En la siguiente sesión se revisarán las medidas adoptadas y se modificarán si se decide el caso.
- f) En esta sesión se valora la posibilidad de modificar o incluir nuevas medidas de atención a la diversidad, tales como adaptaciones no significativas, o significativas, si después del diagnóstico del Departamento de Orientación así fuese necesario.
- g) El equipo docente puede proponer el estudio de algún alumno/a por parte de orientación para diagnosticar posibles dificultades no definidas hasta el momento.
- h) Finalizada la sesión el Tutor/a realizará copia del acta conservando la misma y entregará el original debidamente cumplimentado a la Jefatura de Estudios.
- i) Con los datos obtenidos, el tutor/a decidirá la necesidad de comunicar a las familias o al alumnado las reflexiones y o propuestas formuladas.
- j) El tutor/a garantizará la puesta en marcha de las medidas acordadas, organizando a través de los implicados que se lleven a cabo.

## **7.9 EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO.**

### **7.9.1 ALUMNADO CON NEAE EN LA ESO.**

Según la orden de 14 de julio de 2016, art.21. Principios y medidas para la evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

1. La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria se regirá por el principio de inclusión y asegurará su no discriminación, la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo, para lo cual se tomarán las medidas de atención a la diversidad contempladas en esta Orden y en el resto de la normativa que resulte de aplicación.
2. Con carácter general, y en función de lo establecido en el artículo 14.7 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas, incluida la evaluación final de etapa, se adapten al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, conforme a lo recogido en su correspondiente informe de evaluación psicopedagógica. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.
3. La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo integrado en un grupo ordinario será competencia del equipo docente, asesorado por el departamento de orientación y teniendo en cuenta la tutoría compartida a la que se refiere la normativa reguladora de la organización y el funcionamiento de los centros docentes que resulte de aplicación.
4. La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en alguna materia o ámbito se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones.
5. En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación, se especificará que la calificación positiva en las materias o ámbitos adaptados hace referencia a la superación de los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumno o alumna
6. En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo y que reciba una atención específica en este ámbito por presentar graves carencias en la lengua española, se tendrán en cuenta los informes sobre competencias lingüísticas que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.

### **7.9.2 ALUMNADO CON NEAE EN BACHILLERATO**

Principios y medidas para la evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

1. La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes al Bachillerato se regirá por el principio de inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo, para lo cual se tomarán las medidas de atención a la diversidad contempladas en esta Orden y en el resto de la normativa que resulte de aplicación.
2. Con carácter general, y en función de lo establecido en el artículo 16.4 del Decreto 110/2016, de 15 de junio, se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas, incluida la evaluación final de etapa, se adapten al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, conforme a lo recogido

en su correspondiente informe de evaluación psicopedagógica. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas

## **7.10 PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.**

### **7.10.1 PROMOCIÓN EN LA ESO**

Conforme al art. 22 de la orden de 14 de julio de 2016, que regula la educación Secundaria Obligatoria.

1. Al finalizar cada uno de los cursos de la etapa y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente, de manera colegiada, adoptará las decisiones sobre la promoción del alumnado al curso siguiente, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo a la consecución de los objetivos y al grado de adquisición de las competencias correspondientes.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, el alumnado promocionará al curso siguiente cuando se hayan superado todas las materias cursadas o se tenga evaluación negativa en dos materias como máximo, y repetirá curso cuando se tenga evaluación negativa en tres o más materias o en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea.

De forma excepcional, el equipo docente podrá autorizar la promoción con evaluación negativa en tres materias cuando se den conjuntamente las siguientes condiciones:

- a) que dos de las materias con evaluación negativa no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas;
- b) que el equipo docente considere que la naturaleza de las materias con evaluación negativa no impide al alumno o alumna seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica;
- c) que se apliquen al alumno o alumna las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador al que se refiere el artículo 15.6 del Decreto 111/2016, de 14 de junio.

El equipo docente podrá también autorizar de forma excepcional la promoción de un alumno o alumna con evaluación negativa en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea, cuando considere que el alumno o alumna puede seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica, y siempre que se apliquen al alumno o alumna las medidas de atención educativa propuestas en el documento consejo orientador entregado a la finalización del curso escolar.

A estos efectos, solo se computarán las materias que como mínimo el alumno o alumna debe cursar en cada uno de los bloques de asignaturas troncales, específicas y de libre configuración autonómica. Las materias con la misma denominación en diferentes cursos de la Educación Secundaria Obligatoria se considerarán como materias distintas.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 del Decreto 111 /2016, de 14 de junio, el alumno o la alumna que promocione sin haber superado todas las materias deberá matricularse de la materia o materias no superadas, seguir los programas de refuerzo destinados a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos que establezca el equipo docente y superar las evaluaciones correspondientes a dichos programas, lo que será tenido en cuenta a los efectos de calificación de las materias no superadas, así como a los de promoción.

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.5 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, cuando un alumno o alumna no promocione deberá permanecer un año más en el mismo curso. Esta medida podrá aplicarse en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa y deberá ir acompañada del plan específico personalizado al que se refiere el artículo citado.

Cuando esta segunda repetición deba producirse en tercero o cuarto curso, el alumno o la alumna tendrá derecho a permanecer en régimen ordinario cursando Educación Secundaria Obligatoria hasta los diecinueve años de edad, cumplidos en el año en el que finalice el curso. Excepcionalmente, podrá repetir una segunda vez en cuarto curso si no ha repetido en los cursos anteriores de la etapa.

La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna.

5. Los centros docentes establecerán en sus proyectos educativos la forma en la que el alumno o la alumna y su padre, madre o personas que ejerzan su tutela legal, puedan ser oídos para la adopción de la decisión de promoción.

6. Asimismo, los centros docentes especificarán en sus proyectos educativos los criterios y procedimientos generales de evaluación y promoción a los que se refiere el artículo 14.2, incluyendo la promoción del alumnado.

### **7.10.2 PROMOCIÓN EN EL BACHILLERATO.**

Conforme al art.25 de la orden 14 de julio de 2016, que regula el Bachillerato en Andalucía.

1. Al finalizar el primer curso, el equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, adoptará las decisiones que corresponda sobre la promoción del alumnado al segundo curso, atendiendo a la consecución de los objetivos de las materias cursadas y al grado de adquisición de las competencias correspondientes.

2. Los centros docentes establecerán en sus proyectos educativos la forma en la que el alumno o la alumna y, en su caso, su padre, madre o personas que ejerzan su tutela legal puedan ser oídos.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 110/2016, de 14 de junio, los alumnos y alumnas promocionarán de primero a segundo cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias, como máximo. A estos efectos, solo se computarán las materias que como mínimo el alumno o alumna debe cursar en cada uno de los bloques de asignaturas troncales, específicas y de libre configuración autonómica.

4. Los centros docentes desarrollarán actividades de recuperación y evaluación de las materias pendientes para el alumnado que promocione a segundo curso sin haber superado todas las materias de primero. A tales efectos, los departamentos de coordinación didáctica programarán estas actividades para cada alumno o alumna que lo requiera y realizarán el correspondiente seguimiento para verificar la recuperación de las dificultades que motivaron en su día la calificación negativa. Estas actividades deberán ser incluidas en el proyecto educativo del centro docente.

5. El alumnado con materias pendientes de primer curso deberá matricularse de dichas materias, realizar las actividades de recuperación a las que se refiere el apartado anterior y superar la evaluación correspondiente.

Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente académico del alumno o de la alumna y en el historial académico. El alumnado que no supere la evaluación de las materias pendientes podrá presentarse a la prueba extraordinaria a la que se refiere el artículo 23.5.

#### Permanencia en el mismo curso.

1. Sin superar el periodo máximo de permanencia para cursar el Bachillerato en régimen ordinario establecido en el artículo 11.2 del Decreto 110/2016, de 14 de junio, los alumnos y alumnas podrán repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

2. Los alumnos y las alumnas que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias, podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.

3. En función de lo establecido en el artículo 17.7 del Decreto 110/2016, de 14 de junio, para el alumnado que cursa materias no superadas de segundo curso, los centros docentes elaborarán a través de los departamentos de coordinación didáctica, planes anuales de seguimiento de las materias que el alumnado tenía evaluadas positivamente en cursos anteriores con objeto de que pueda preparar adecuadamente la evaluación final de etapa, siempre que se trate de materias vinculadas a dicha evaluación.

## 7.11 TITULACIÓN.

### 7.11.1 TITULACIÓN EN LA ESO

Para la obtención del título será precisa la superación de la evaluación final así como una calificación superior en dicha evaluación igual o superior a 5 sobre 10.

**Según el art 23.4, de la orden de 14 de julio de 2016,** Las condiciones que debe cumplir el alumnado para presentarse a esta evaluación, así como el contenido de las pruebas, su diseño y características son los establecidos en los apartados 2 y 3 del artículo 21 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.

**Apartado 2 del Art.21 del RD 1105/2014:** “Podrán presentarse a esta evaluación aquellos alumnos y alumnas que hayan obtenido bien evaluación positiva en todas las materias, o bien negativa en un máximo de dos materias siempre que no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas. A estos efectos:

**Apartado 3 del art.21 del RD 1105/2014:** “El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte establecerá para todo el Sistema Educativo Español las características de las pruebas, y las diseñará y establecerá su contenido para cada convocatoria”.

**Según el art. 24 de la orden:** “Para obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será necesaria la superación de la evaluación final, así como una calificación final de dicha etapa igual o superior a 5 puntos sobre 10. La calificación final de Educación Secundaria Obligatoria se deducirá de la siguiente ponderación:

- a) con un peso del 70%, la media de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en Educación Secundaria Obligatoria, redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior;
- b) con un peso del 30%, la nota obtenida en la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria. En caso de que el alumno o la alumna haya superado la evaluación por las dos opciones de evaluación final a las que se refiere el artículo 23, para la calificación final se tomará la más alta de las que se obtengan teniendo en cuenta la nota obtenida en ambas opciones

### 7.11.2 TITULACIÓN EN EL BACHILLERATO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Decreto 110/2016, de 14 de junio, para obtener el título de Bachiller será necesaria la superación de la evaluación final de Bachillerato, así como una calificación final de Bachillerato igual o superior a 5 puntos sobre 10. La calificación final de esta etapa se deducirá de la siguiente ponderación:

- a) Con un peso del 60%, la media de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en Bachillerato.
- b) Con un peso del 40%, la nota obtenida en la evaluación final de Bachillerato.

#### Evaluación Final del Bachillerato:

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 110/2016, de 14 de junio, resultando de obligado cumplimiento lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, y en tanto se mantenga en vigor, los alumnos y alumnas realizarán una evaluación individualizada al finalizar el Bachillerato, en la que se comprobará el logro de los objetivos de esta etapa y el grado de adquisición de las competencias correspondientes en relación con las siguientes materias:

- a) Todas las materias generales cursadas en el bloque de asignaturas troncales. En el supuesto de materias que impliquen continuidad, se tendrá en cuenta solo la materia cursada en segundo curso.
  - b) Dos materias de opción cursadas en el bloque de asignaturas troncales, en cualquiera de los cursos. Las materias que impliquen continuidad entre los cursos primero y segundo solo computarán como una materia; en este supuesto se tendrá en cuenta solo la materia cursada en segundo curso.
  - c) Una materia del bloque de asignaturas específicas cursada en cualquiera de los cursos, que no sea Educación Física ni Religión.
2. Solo podrán presentarse a esta evaluación aquellos alumnos y alumnas que hayan obtenido evaluación positiva en todas las materias. A estos efectos, solo se computarán las materias que como mínimo el alumno o la alumna debe cursar en cada uno de los bloques.
  3. El contenido de las pruebas, su diseño y sus características se establecerán según lo dispuesto en el artículo 31.3 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.
  4. La superación de esta evaluación requerirá una calificación igual o superior a 5 puntos sobre 10. Los alumnos y alumnas que no hayan superado esta evaluación, o que deseen elevar su calificación final de Bachillerato, podrán repetir la evaluación en convocatorias sucesivas, previa solicitud. Se tomará en consideración la calificación más alta de las obtenidas en las convocatorias a las que se haya concurrido.
  5. En el caso de alumnos y alumnas que deseen obtener el título de Bachillerato por más de una modalidad, podrán solicitar que se les evalúe de las materias generales y de opción de su elección del bloque de asignaturas troncales, correspondientes a las modalidades escogidas.
  6. Los resultados de la evaluación final de Bachillerato serán conocidos por la Comisión para el seguimiento de los rendimientos escolares a la que se refiere el artículo 15.1.b) del Decreto 56/2012, de 6 de marzo, por el que se regulan las Zonas Educativas de Andalucía, las Redes Educativas, de aprendizaje permanente y de mediación y la organización y el funcionamiento de los Consejos de Coordinación de Zona, con el objeto de analizar periódicamente los resultados del sistema educativo en la zona, realizando en su caso, propuestas de mejora a los centros docentes para que las incorporen a sus planes de centro.
  7. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 147 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en ningún caso los resultados de esta evaluación podrán ser utilizados para el establecimiento de clasificaciones de los centros.

## **7.12 PROTOCOLO DE ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES POR DEPARTAMENTOS.**

### **Análisis de resultados por materias/ámbitos/módulos y Departamentos.**

Los Departamentos Didácticos, con la información recogida en el ETCP y estadísticas de Séneca, harán un análisis, de los resultados en cada una de las materias de las que sean responsables:

- a) Resultados de las Primeras evaluaciones comparadas con cursos anteriores.
  - b) Evolución de los resultados de cada materia a lo largo del curso por grupos.
  - c) Evolución de los resultados de cada materia a lo largo del curso por niveles.
  - d) Evolución de los resultados finales de las materias (junio y/o septiembre).
- A) En primer lugar, se debe hacer una tabla estadística (%) que incluya para cada materia, ámbito o módulo, los resultados por nivel de las Primeras Evaluaciones del curso actual y el anterior o anteriores. Con ella comparamos la situación de partida con referencia a cursos anteriores. Los datos los proporciona ETCP.

<b>1ª EVALUACIÓN</b>			
<b>EVOLUCIÓN DE RESULTADOS EN LOS TRES ÚLTIMOS CURSOS</b>			
<b>PORCENTAJES DE ALUMNOS APROBADOS</b>			
	<b>2010-2011</b>	<b>2011-2012</b>	<b>2012-2013</b>
1º ESO MAT			
2º ESO MAT			
3º ESO MAT			
4º ESO MAT-A			
4º ESO MAT-B			

- B) En segundo lugar, se debe hacer una tabla estadística que incluya para cada materia, ámbito o módulo, los resultados de evaluaciones en el curso actual por grupos, de esa forma se pueden comprobar situaciones anómalas en un mismo nivel, tabla que se podrá ir completando a lo largo del curso incluyendo las diferentes evaluaciones arrojando al final el total de datos del curso. Los datos se pueden extraer por grupos del apartado “Documentos de Séneca”

<b>DEPARTAMENTO DE FÍSICA Y QUÍMICA</b>				
<b>EVOLUCIÓN DE RESULTADOS POR MATERIAS EN EL CURSO 2012-13</b>				
<b>PORCENTAJES DE ALUMNOS APROBADOS</b>				
	<b>1ª EVAL.</b>	<b>2ª EVAL.</b>	<b>JUNIO</b>	<b>SEPTIEMBRE</b>
<b>CCNN 1º A</b>				
<b>CCNN 1º B</b>				
...				
<b>CCNN 2º A</b>				
...				
...				
<b>FQ 4º A</b>				
<b>FQ 4º B</b>				
...				
<b>FIS 1º BACH</b>				

- C) En tercer lugar, se debe hacer una tabla estadística que incluya para cada materia, ámbito o módulo, los resultados de evaluaciones en el curso actual por nivel, de esa forma se pueden comprobar si los datos son uniformes dentro de una población amplia. Tabla que se podrá ir completando a lo largo del curso incluyendo las diferentes evaluaciones arrojando al final el total de datos del curso. Los datos se pueden extraer de los proporcionados por ETCP.

<b>DEPARTAMENTO DE FÍSICA Y QUÍMICA</b>
---

<b>EVOLUCIÓN DE RESULTADOS POR MATERIAS EN EL CURSO 2012-13</b>				
<b>PORCENTAJES DE ALUMNOS APROBADOS</b>				
	<b>1ª EVAL.</b>	<b>2ª EVAL.</b>	<b>JUNIO</b>	<b>SEPTIEMBRE</b>
<b>CCNN 1º ESO</b>				
<b>CCNN 2º ESO</b>				
<b>FQ 4º ESO</b>				
....				
<b>FÍS 1º BACH</b>				

- D) Por último, se debe organizar una tabla en la que se analicen los resultados finales por materias y niveles comparándolos con dos o más cursos anteriores. Esta tabla se puede desdoblar, si se quiere, para observar la evolución de los resultados en junio y septiembre.

<b>DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA NATURALEZA</b>			
<b>EVOLUCIÓN DE RESULTADOS POR MATERIAS EN LOS TRES ÚLTIMOS CURSOS</b>			
<b>PORCENTAJES DE ALUMNOS APROBADOS</b>			
	<b>2010-2011</b>	<b>2011-2012</b>	<b>2012-2013</b>
<b>CCNN 1º</b>			
<b>CCNN 2º</b>			
<b>FQ 3º</b>			
<b>BG 3º</b>			
...			
<b>BG 1º BACH.</b>			
...			
...			

#### ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y ENTREGA DE INFORME

Para cada área, materia, ámbito o módulo se deberán analizar las informaciones y extraer conclusiones sobre su evolución, buscando sus causas, detectando las buenas prácticas que pudieran darse y estableciendo medidas de mejora, todo ello teniendo en cuenta las conclusiones y propuestas de los equipos docentes, que se vertieron en actas de equipos y de evaluación así como en el ETCP.

Especial atención debe dedicarse a aquellas áreas, materias, ámbitos o módulos en las que el porcentaje de aprobados se diferencie considerablemente, en positivo o negativo, del porcentaje medio en el curso correspondiente, con el fin de detectar buenas prácticas o posibles necesidades de modificaciones curriculares.



Finalmente, una síntesis del análisis realizado y de los acuerdos tomados en el seno del departamento se entregará a la coordinación de Áreas y Jefatura de Estudios, para su tratamiento posterior en el ETCP.

### **7.13 DOCUMENTOS OFICIALES DE EVALUACIÓN.**

Los documentos oficiales de evaluación en la ESO son los reflejados en la sección séptima, art. 26 de la orden de 14 de julio de 2016 que regula la E.S.O.:

- Las actas de evaluación
- El informe personal por traslado
- El consejo orientador de cada uno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria
- El historial académico de Educación Secundaria Obligatoria.
- Asimismo, tendrá la consideración de documento oficial el relativo a la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria.

Los documentos oficiales de evaluación en el Bachillerato son los reflejados en la sección séptima, art.30 de la orden de 14 de julio de 2016 que regula el Bachillerato.

- El expediente académico
- Las actas de evaluación
- El informe personal por traslado
- El historial académico
- Asimismo, tendrá la consideración de documento oficial el relativo a la evaluación final de Bachillerato.

### **7.14 RECLAMACIONES POR DISCONFORMIDAD CON LAS CALIFICACIONES FINALES**

#### **7.14.1 RECLAMACIONES EN LA E.S.O.**

Según los art. 33 y 34 de la orden de 14 de julio de 2016 que regula la E.S.O. en Andalucía, el proceso de reclamación podrá ser:

#### Artículo 33. Procedimiento de revisión en el centro docente.

1. En el caso de que, a la finalización de cada curso, una vez recibidas las aclaraciones a las que se refiere el artículo 17.4, exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia, o con la decisión de promoción adoptada, el alumno o la alumna, o su padre, madre o quienes ejerzan su tutela legal, podrán solicitar la revisión de dicha calificación o decisión de acuerdo con el procedimiento que se establece en este artículo.
2. La solicitud de revisión deberá formularse por escrito y presentarse en el centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de aquel en el que se produjo la comunicación de la calificación final o de la decisión de promoción y contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con dicha calificación o con la decisión adoptada.
3. Cuando la solicitud de revisión sea por desacuerdo en la calificación final obtenida en una materia, esta será tramitada a través de la jefatura de estudios, quien la trasladará al departamento de coordinación didáctica responsable de la materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo, y comunicará tal circunstancia al

profesor tutor o profesora tutora. Cuando el objeto de la solicitud de revisión sea la decisión de promoción, el jefe o jefa de estudios la trasladará al profesor tutor o profesora tutora del alumno o alumna, como responsable de la coordinación de la sesión de evaluación en la que se adoptó la decisión. El primer día hábil siguiente a aquel en el que finalice el período de solicitud de revisión, el profesorado del departamento contrastará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente programación didáctica y en el proyecto educativo del centro. Tras este estudio, el departamento didáctico elaborará el informe correspondiente que recogerá la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado y la decisión adoptada por el mismo de ratificación o modificación de la calificación final objeto de revisión.

El jefe o la jefa del departamento de coordinación didáctica correspondiente trasladará el informe elaborado al jefe o jefa de estudios, quien informará al profesor tutor o profesora tutora haciéndole entrega de una copia de dicho informe para considerar conjuntamente, en función de los criterios de promoción establecidos con carácter general en el centro docente, la procedencia de reunir en sesión extraordinaria al equipo docente, a fin de valorar la posibilidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas para dicho alumno o alumna.

4. Cuando la solicitud de revisión tenga por objeto la decisión de promoción adoptada para un alumno o alumna, se realizará, en un plazo máximo de dos días hábiles desde la finalización del período de solicitud de revisión, una reunión extraordinaria del equipo docente correspondiente. En dicha reunión se revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas.

El profesor tutor o la profesora tutora recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión, razonada conforme a los criterios para la promoción del alumnado establecidos con carácter general por el centro docente en el proyecto educativo.

5. El jefe o jefa de estudios comunicará por escrito al alumno o alumna y a su padre, madre o quienes ejerzan su tutela legal, la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada o de la decisión de promoción, e informará de la misma al profesor tutor o profesora tutora haciéndole entrega de una copia del escrito cursado, lo cual pondrá término al proceso de revisión.

6. Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción adoptada para el alumno o alumna, el secretario o secretaria del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico y en el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria del alumno o la alumna, la oportuna diligencia, que será visada por el director o directora del centro.

#### Artículo 34. Procedimiento de reclamación.

1. En el caso de que, tras el procedimiento de revisión en el centro docente al que se refiere el artículo 33, persista el desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia, o con la decisión de promoción, el alumno o la alumna o su padre o madre o quienes ejerzan su tutela legal, podrán presentar reclamación, la cual se tramitará de acuerdo con el procedimiento que se establece en este artículo.

La reclamación deberá formularse por escrito y presentarse al director o directora del centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la comunicación del centro a la que se refiere el artículo 33.5, para que la eleve a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación.

El director o directora del centro docente, en un plazo no superior a tres días hábiles, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente Delegación Territorial, al que incorporará los informes elaborados en el centro y cuantos datos considere acerca del proceso de evaluación del alumno o alumna, así como, en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante y, si procede, el informe de la dirección del centro acerca de las mismas.

### 7.14.2 RECLAMACIONES EN EL BACHILLERATO.

Según los art. 36 y 37 de la orden de 14 de julio de 2016 que regula el Bachillerato en Andalucía, el proceso de reclamación podrá ser:

#### Artículo 36. Procedimiento de revisión en el centro docente.

1. En el caso de que, a la finalización de cada curso, tras las aclaraciones a las que se refiere el artículo 20.4, exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia, el alumno o la alumna o, en su caso, su padre, madre o quienes ejerzan su tutela legal, podrán solicitar la revisión de dicha calificación de acuerdo con el procedimiento que se establece en este artículo.

2. La solicitud de revisión deberá formularse por escrito y presentarse en el centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de aquel en el que se produjo la comunicación de la calificación final y contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con dicha calificación.

3. La solicitud de revisión será tramitada a través de la jefatura de estudios, quien la trasladará al departamento de coordinación didáctica responsable de la materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo, y comunicará tal circunstancia al profesor tutor o profesora tutora.

El primer día hábil siguiente a aquel en el que finalice el período de solicitud de revisión, el profesorado del departamento contrastará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados a los recogidos en la correspondiente programación didáctica y en el proyecto educativo del centro. Tras este estudio, el departamento de coordinación didáctica elaborará el informe correspondiente que recogerá la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado y la decisión adoptada por el mismo de ratificación o modificación de la calificación final objeto de revisión.

El jefe o jefa del departamento de coordinación didáctica correspondiente trasladará el informe elaborado al jefe o jefa de estudios, quien informará al profesor tutor o profesora tutora haciéndole entrega de una copia de dicho informe.

4. El jefe o la jefa de estudios comunicará por escrito al alumno o la alumna o, en su caso, a su padre, madre o quienes ejerzan su tutela legal, la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada e informará de la misma al profesor tutor o profesora tutora haciéndole entrega de una copia del escrito cursado, lo cual pondrá término al proceso de revisión.

6. Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final y de los consecuentes efectos de promoción para el alumno o alumna, el secretario o secretaria del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico y en el historial académico de Bachillerato del alumno o la alumna, la oportuna diligencia, que será visada por el director o directora del centro.

#### Artículo 37. Procedimiento de reclamación.

1. En el caso de que, tras el procedimiento de revisión en el centro docente al que se refiere el artículo 36, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia, el alumno o la alumna o, en su caso, su padre, madre o quienes ejerzan su tutela legal, podrán presentar reclamación, la cual se tramitará de acuerdo con el procedimiento que se establece en este artículo.

La reclamación deberá formularse por escrito y presentarse al director o directora del centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la comunicación del centro a la que se refiere el artículo 36.4, para que la eleve a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación.

El director o directora del centro docente, en un plazo no superior a tres días hábiles, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente Delegación Territorial, al que incorporará los informes elaborados en el centro y cuantos datos considere acerca del proceso de evaluación del alumno o alumna, así como, en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante y, si procede, el informe de la dirección del centro acerca de las mismas.

## **8.- ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN EL CENTRO**

La atención a la diversidad se encuentra enraizada en el presente Proyecto Educativo, hecho que se verifica en la simple estructuración de grupos, organización de asignaturas y optativas, estructuración del Plan de Convivencia, etc. No obstante, se redactan las actuaciones que se realizan específicamente en esta dirección en documento específico. **Se adjunta como Anexo al presente documento con el título: "Atención a la diversidad"**.

## **9.- ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA.**

La organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva, se encuentra detallado en las programaciones de departamento por materias. Dada las diferencias sustanciales entre las diferentes materias curriculares y sus niveles, se ha hecho imposible unificar un criterio común para ser mantenido por todas las áreas. Pero sin duda existen unos criterios que si se pueden considerar comunes y a los cuales nos acogemos.

### ***CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN***

- Se entregará un Plan de recuperación a cada alumno en el cual se especificarán todas las acciones necesarias para poder recuperar la materia. Se requerirá la firma del recibí del alumno con la fecha de la entrega del Plan y posteriormente se recogerá el recibí por parte de las familias.
- Si existen pruebas específicas, independientes a las del curso, se procurarán realizar en fechas poco habituales de examen, para facilitar la asistencia y preparación por el alumnado afectado.
- Se procurarán situaciones que permitan el asesoramiento del alumnado y resolución de dudas, ya sea en horario lectivo, (clases ordinarias) o en horario regular no lectivo, todo ello se especificará en el Plan entregado al alumno/a.
- Se proporcionará al alumnado el material que el profesor responsable considere conveniente, para ello se cuenta con libros en biblioteca de todos los cursos y se puede adquirir material y realizar copias.
- Se informará de la marcha del programa de recuperación tanto al alumnado como a sus tutores/as, para que éstos realicen el seguimiento e informen a las familias de los resultados. (Se consignan notas en las evaluaciones trimestrales, ordinaria y extraordinaria).

- Si algún alumno/a, no asiste, entrega o realiza las tareas asignadas, el profesor responsable del Programa de Recuperación deberá informar convenientemente del hecho al tutor/a (por escrito), para que inmediatamente sea conocido por los padres.

## 10.- PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.

El Plan de Orientación y acción tutorial se redacta siguiendo las indicaciones del ETCP y se adjunta como **Anexo al presente documento con el título: “Plan de Orientación y Acción Tutorial”**.

## 11.- PROCEDIMIENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE COMPROMISOS DE COLABORACIÓN, EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA.

El D.327/2010, en su art. 12 y 13, referente a la participación de las familias en el proceso educativo, enumera los derechos y deberes de las familias

Para promover la participación de los Padres y Madres en la vida del Centro, según el ar.12.g, podrán establecer **Compromisos Educativos** para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos/as.

De igual forma en el art.12.k, se dice que podrán suscribir con el centro educativo un **compromiso de convivencia**, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con los profesionales que atienden al alumno o alumna que presenten problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

En el art.32; 1 y 2 de la LEA, se establece igualmente que las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de normas escolares podrán suscribir con el Centro un **Compromiso de Convivencia** para establecer mecanismos de coordinación con el profesorado u otros profesionales que atiendan al alumno/a, tanto en tiempo escolar como extraescolar. El Consejo Escolar mediante su Comisión de Convivencia, realizará su seguimiento y velará por garantizar su efectividad.

En el presente Proyecto Educativo contemplamos también la posibilidad de integrar a las familias dentro del mismo proceso educativo, ya que en determinadas circunstancias pueden ser un medio catalizador para conseguir obtener en el alumnado el efecto perseguido. Esta posibilidad se abre para aquellas circunstancias en que así se considere oportuno por el tutor, profesor y Jefatura de Estudios. Para poder abordarla, previamente se establecerá un cuestionario de **colaboración** que podrá emplearse por el tutor que lo considere conveniente y posteriormente se estudiaría la conveniencia y temporalización de la colaboración.

Adjuntamos los siguientes cuestionarios/compromisos educativos:

1. Cuestionario de Colaboración. (Anexo Convivencia 8)
2. Compromiso Educativo. (Anexo Convivencia 9)
3. Compromiso de Convivencia. (Anexo Convivencia 10)

## **12.- PLAN DE CONVIVENCIA.**

El Plan de Convivencia constituye un aspecto del Proyecto Educativo que concreta la organización y funcionamiento del Centro en relación con la convivencia, y establece las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el mismo, los objetivos a alcanzar, las normas que lo regulan y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

Nuestro Plan de Convivencia ha sido elaborado basándonos en las siguientes normas legislativas:

- ⤴ Orden de 28 de abril de 2015, identidad de género.
- ⤴ Acuerdo de 26 de marzo de 2015, sobre identidad de género
- ⤴ Acuerdo de 27 de octubre de 2014, prevención y acción en caso de acoso laboral.
- ⤴ Resolución de 31 de enero de 2012, Protocolo para la prevención del Acoso laboral
- ⤴ Orden de 20 de Junio de 2011, para la Promoción de la Convivencia y protocolos de actuación en caso de violencia de género, acoso escolar, maltrato a menores y agresiones al profesorado.
- ⤴ Ley orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación.
- ⤴ Decreto 327 /2010, Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Secundaria.
- ⤴ Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de la Paz y la mejora de la convivencia en los centros públicos no universitarios, (salvo sus dos títulos derogados el II y el III).

**El Plan de Convivencia se encuentra como Anexo dentro del presente Proyecto Educativo.**

## **13.- PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.**

La formación y la actualización docente es inherente a la profesión. El Plan de Formación del Profesorado se confecciona con una doble intencionalidad. Primero, para atender las necesidades del centro surgidas por la puesta en marcha de determinados proyectos, metodologías o instrucciones, y segundo, para cubrir las inquietudes y expectativas de cada uno de los profesionales que intervienen en la formación de nuestro alumnado.

Es un documento que define el procedimiento para concretar la formación considerada como deseable para el Claustro, así como para determinados sectores del mismo, en base al nivel que imparte, o las herramientas que debe emplear. El estudio de la autoevaluación de centro, será base fundamental de argumentación para el diseño del plan.

**El Plan de Formación del Profesorado se anexa al presente documento.**

## **14.- CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR Y OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN TIEMPO EXTRAESCOLAR.**

Los presentes criterios serán la base para la confección de horarios en el Centro, diferenciamos entre diferentes niveles de concreción.

- Horario de apertura del centro.
- Criterios generales de asignación horaria.
- Criterios por Departamento.

### **14.1 HORARIO DE APERTURA DEL CENTRO.**

- El horario docente comienza a las 8,15 h, continúan 3 periodos de 1 hora, recreo de media hora y 3 periodos de una hora, terminando las clases a las 14, 45 horas.
- El centro estará abierto desde las 8 horas para los alumnos y desde las 7,45 horas para el profesorado.
- Los miércoles de 16,30 a 18,30 horas, los tutores y tutoras atenderán a los padres y madres que hayan solicitado cita previa. También será la tarde del miércoles la elegida para concentrar en mayor medida las reuniones de Equipo Educativo, Claustros, Consejos escolares, evaluaciones y demás actos institucionales.
- Los martes y jueves de 16,30 a 18,30 se realiza en el centro el Programa de Acompañamiento Escolar, que en la actualidad cuenta con 6 grupos de alumnos comprendidos entre los niveles de 1º a 3º de ESO.

### **14.2 CRITERIOS GENERALES DE ASIGNACIÓN HORARIA.**

- Para la distribución horaria semanal de materias y módulos se tendrán en cuenta los mínimos establecidos por normativa.
- Todos los grupos tendrán asignada un aula propia.
- Las asignaturas comunes se impartirán en el aula de grupo.
- Las aulas específicas serán ocupadas preferentemente por los grupos que necesiten sus instalaciones.
- Se evitarán las agrupaciones de horas de una misma asignatura en la misma jornada, salvo en los ámbitos de diversificación donde si se podrán acumular hasta un máximo de 2 horas al día.
- Los refuerzos de materias los impartirá a ser posible el mismo profesor que imparte el área correspondiente.
- Las aulas específicas no asignadas a un departamento, deberán solicitarlas para poder usarlas al departamento responsable de dicha aula con posterioridad a la salida de los horarios.
- El uso esporádico de pasarelas y salón de actos se realizará según peticiones y en cuadrante elaborado por Jefatura de Estudios y colocado en tablón de sala de profesores y siempre después de la salida de los horarios.
- Los refuerzos estarán formados por un máximo de 15 alumnos
- Se mantendrán huecos en los horarios para permitir las reuniones de: Equipo directivo, ETCP (jefes de departamento), Departamentos, (todos sus miembros), orientación con tutores por nivel (Tutores por cada nivel educativo).

- Las últimas horas de la mañana no deben ser de la misma asignatura más de una vez a la semana.
- Los grupos de 1º y 2º de ESO deben recibir las materias instrumentales (lengua y matemáticas) durante las tres primeras horas de la mañana preferentemente.
- Las horas de tutoría no serán en los extremos de la mañana, (esto puede ser modificado por cada tutor una vez confeccionado los horarios).
- Un profesor no concentrará en una mañana más de 5 horas lectivas.

### **14.3 CRITERIOS POR DEPARTAMENTO.**

#### *BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA*

1. Disponen de aula específica, A-4.
2. En el aula A-4 entrarán los grupos de bachillerato y 4º de ESO

#### *DIBUJO*

1. Disponen de aula específica, C-1.
2. Todas las clases de ESO se impartirán en el aula C-1, y todas las que se puedan de bachillerato.

#### *EDUCACIÓN FÍSICA*

1. Evitar que los 1º ESO tengan la asignatura a primeras horas de la mañana y evitar en lo posible las últimas horas en todos los grupos.

#### *FILOSOFÍA*

#### *FOL*

#### *FÍSICA Y QUÍMICA*

1. Disponen de aula específica, D-4.
2. El laboratorio lo usarán los grupos de 2º de Bach., y Métodos de las ciencias.
3. Los grupos de Método de la Ciencias (4º ESO) no deben superar los 20 alumnos.

#### *FRANCÉS*

1. Disponen de aula específica, F6-A en conjunto con el departamento de Inglés.
2. Ambos departamentos distribuirán las horas de uso del aula conforme a sus necesidades.

#### *GEOGRAFÍA E HISTORIA*

1. En el aula B2-B recibirán clase los grupos de Historia del arte.



### **INFORMÁTICA**

1. Poseen aulas específicas: E2, H6, H7, A2B, G1A y G1B
2. Las asignaturas de TIC de 2º, 3º y 4º de ESO, como las optativas de Informática de bachillerato deberán impartirse íntegramente en las pasarelas (H4A y E2A)

### **INGLÉS**

1. Poseen aula específica, F6A que comparten con Francés.
3. Ambos departamentos distribuirán las horas de uso del aula conforme a sus necesidades.

### **LATÍN**

### **LENGUA**

### **MATEMÁTICAS**

### **MÚSICA**

1. Cuenta con aula específica, C2.
2. Todos los grupos cursarán la asignatura de música y optativas en el aula específica.

### **ORIENTACIÓN**

1. Dispone de tres aulas específicas: El aula de logopedia, el aula H4 para el apoyo educativo y el aula A5 ocupada por el Programa específico de Formación Profesional básica de Auxiliar de administración.

### **TECNOLOGÍA**

1. Cuenta con un aula específica, B3.
2. Los grupos de ESO tendrán una hora a la semana en alguna de las pasarelas (H4A o E2A) y las restantes horas en la B3.
3. Ámbito práctico de 2º de ESO tendrá sus horas en el aula B3 o en su aula de grupo.
4. Ámbito práctico de 3º de ESO tendrá sus horas en el aula B3 o en su aula de grupo.
5. La Tecnología Industrial de 1º Bach se impartirá en un aula ordinaria.

#### **14.4 OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN TIEMPO EXTRAESCOLAR.**

Los programas que se desarrollan en el centro en tiempo extraescolar son El Programa de Acompañamiento, el Programa de Escuela de Padres y alguna de las actividades correspondientes al Proyecto Lector, Plan de Coeducación y Proyecto de Voluntariado. Los objetivos de los mismos se encuentran detallados en cada uno de sus proyectos que se adjuntan como **Anexos al presente Proyecto Educativo.**

## **15.- CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE HORARIOS EN FORMACIÓN PROFESIONAL TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE CADA MÓDULO EN CUANTO A HORAS, ESPACIOS Y REQUISITOS.**

Este Centro dispone de un Programa de Cualificación Profesional Inicial de Auxiliar de Gestión Administrativa y tres Ciclos Formativos de Grado Superior perteneciente a la familia Informática: Administración de Sistemas Informáticos y en Red, Desarrollo de Aplicaciones Web y Desarrollo de aplicaciones Multiplataforma. Todos estos regidos por la normativa LOE.

Debido a la naturaleza y familia profesionales dispares de cada enseñanza de formación profesional, se establecen los siguientes criterios para la elaboración de horarios en función de tratarse del PEFPB o CFGS.

### **a) Criterios para la elaboración de los horarios del Programa Específico de Formación Profesional Básica.**

Dado que nuestro PEFPB es un programa específico de alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad intelectual, la distribución horaria se realizará conforme al D135/2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía. Dicha orden debe entenderse de una forma abierta y lo suficientemente flexible, susceptible de ser ajustada a las necesidades y posibilidades de nuestro alumnado mediante estrategias de planificación y actuación docente.

### **c) Criterios para la elaboración de los horarios del Ciclo Formativo de Grado Superior.**

En el Ciclo Formativo de Grado Superior de la familia de Informática, se crearán bloques de horas contiguos cada día con el fin de no interrumpir la materia. El tamaño de los bloques se realizará en función del número de horas semanales del módulo, procurando que no sean interrumpidos por el recreo, atendiendo de forma general al siguiente criterio, aunque el profesorado al cargo realizará las peticiones que considere oportunas para la confección del horario:

Módulos de 8 horas: 3+3+2

Módulos de 6 horas: 2+2+2

Módulos de 4 horas: 2+2

Módulos de 3 horas: 2+1 / 1+1+1 (en Fundamentos de Hardware)

Respecto al módulo de Proyecto Integrado, el día de atención al alumnado, se realizara preferentemente en lunes o en viernes.

## **16.- PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.**

La Autoevaluación se realizará conforme al art.28 del D.327/2010, que aprueba el Reglamento Orgánico de los centros de Educación Secundaria en Andalucía.

## **17.- CRITERIOS PARA EL AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO**

En el IES Julio Verne, los alumnos se organizarán por “Grupos”, donde se concentran el total de sus individuos asistiendo a las horas que poseen del currículo común.

Cada grupo tendrá asignada un aula que será la que principalmente ocupe durante sus horas en común y podrá ser empleada por otros grupos en las horas de desdoble, optativas, etc., conforme a los horarios establecidos por la Jefatura de Estudios.

La organización de los Grupos de alumnos se basará en el principio de heterogeneidad y lo realizará el equipo directivo atendiendo a los criterios establecidos a continuación.

Existen condicionantes ajenos al centro que pueden afectar a los criterios que aquí se definen, estos criterios impuestos a nivel económico por nuestra Delegación, pueden condicionar a la confección de grupos puros de una determinada materia (Religión, optativa minoritaria como matemáticas aplicadas a la vida cotidiana, etc.). Todo esto llevaría a que los participantes de un grupo clase, deban reunirse aún perjudicando situaciones ideales de agrupamiento.

### **PRINCIPIOS GENERALES DE ORGANIZACIÓN**

Para la confección de los grupos se ha generado una aplicación informática que valora el “Nivel de confort” del grupo clase, nivel que valora la existencia de alumnado repetidor, conflictivo, hablador, con NEE, así como de buenas calificaciones. Generadas las listas, los índices arrojados deben ser similares por nivel educativo.

1. Se realizará un reparto equilibrado de alumnos repetidores, alumnos con necesidades específicas de aprendizaje y alumnos con problemas disciplinarios, demostrados en el curso precedente.
2. En todas las unidades existirán alumnos matriculados en las materias de Refuerzo Educativo de Lengua, Matemáticas, Inglés, Francés, u otra asignatura optativa.
3. En todas las unidades existirán alumnos matriculados en Religión Católica y Alternativa.

Durante la primera semana de clase se permiten cambios de unidad en base a criterios puramente pedagógicos, solicitados por alumnos y/o familias y según las posibilidades organizativas del centro.

A estos principios generales hay que añadir otros específicos para cada nivel educativo:

1º de E.S.O.

Los alumnos se incorporan principalmente desde tres CEIP adscritos, por lo tanto:

1. Procuraremos distribuir en diferentes unidades al alumnado procedente de un mismo CEIP para homogeneizar los grupos, ya que hemos observado hasta los cursos recientes diferencias considerables entre unos grupos y otros.
2. Se atenderán las indicaciones recibidas desde los tutores de primaria en cuanto a la conveniencia de mantener unidos o separados a determinados alumnos.

### 2º y 3º E.S.O.

Los alumnos de estos niveles se repartirán aleatoriamente a través del programa Séneca, una vez obtenido el grupo se aplicarán los “Principios generales” y además se atenderá a lo siguiente:

1. Los alumnos pertenecientes al Programa de Diversificación Curricular estarán incluidos en los “grupos A”.
2. Desde la Jefatura de estudios y Dirección se distribuirá aquel alumnado que se considere conveniente separar para garantizar el buen funcionamiento del grupo.

### 4º de E.S.O.

El curso de 4º de ESO está marcado por la fuerte opcionalidad, es por ello que tenga un tratamiento diferente al resto de niveles.

1. La Jefatura de estudios formará los grupos intentando cubrir en el mayor porcentaje posible las elecciones de materias realizadas por el alumnado en las matrículas.

### 1º y 2º de BACHILLERATO.

El alumnado se repartirá formando grupos de:

- a. Ciencias y Tecnología
- b. Ciencias sociales
- c. Humanidades que entrará mixto con Ciencias o Ciencias sociales.

El reparto dependerá del número de grupos asignado y el número de alumnos por especialidad, pero se respetará el principio de no mezclar todas las especialidades.

Puede ocurrir que las cifras entre modalidades no permitan mantener los criterios anteriores, si llegara el caso, los grupos serán heterogéneos.

### FPB, CICLOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR.

En estas enseñanzas al contar exclusivamente con una línea, no nos permite realizar diferenciaciones en los agrupamientos.

## 18.- CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS

Conforme al art. 90 del D.327/2010, cada unidad o grupo de alumnos y alumnas contará con un tutor/a que será nombrado por la Dirección del centro a propuesta de la Jefatura de Estudios de entre el profesorado que ejerza la docencia en el mismo.

El alumnado con necesidades educativas especiales contará con una tutoría compartida por el profesor especializado en su atención y el profesor tutor del grupo en el que se encuentra escolarizado.

La función tutorial es esencial para conseguir el adecuado desarrollo del alumnado y es por ello que dentro de las posibilidades organizativas del Centro intentemos dotar a cada grupo con el tutor/a que mejor le favorezca.

Los criterios deseables para su designación son:

1. Profesorado que desee una tutoría determinada.
2. Los grupos de 1º y 2º de ESO, los deben asumir maestros/as.
3. El tutor/a debe poseer un número considerable de horas con el grupo completo.
4. Los profesores de nueva incorporación los deben tutorizar niveles intermedios.
5. Se realizará una rotación de niveles de tutoría entre los diferentes miembros del departamento.

## 19.- CRITERIOS PARA LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS

Durante el curso 2016-17 la oferta de materias se realiza conforme a la instrucción 12/2016 de 29 de junio de la Dirección General de Ordenación Educativa, sobre la configuración de la oferta educativa en las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2016-17 y la Instrucción 13/2016 de 29 de junio de la Dirección General de Ordenación Educativa, sobre la configuración de la oferta educativa para la matriculación del alumnado en las enseñanzas del Bachillerato para el curso 2016/17.

Se presenta como materias de Diseño propio la Sociología en 2º de Bachillerato y materias de refuerzo en 2º, y 3º de ESO, de las materias instrumentales

La impartición o no de materias se produce conforme a art.11.8 de la orden de 14 de julio de la ESO, y conforme al Capítulo II de la orden de 14 de julio de 2016 para el bachillerato.

## 20.- CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (FCT), Y PROYECTO.

El departamento de familia profesional elaborará, para cada ciclo formativo que se imparta en el centro docente de su familia profesional, la programación del módulo de formación en centros de trabajo y de proyecto integrado.

La programación del módulo de **Formación en Centros de Trabajo** incluirá de forma general para todas las enseñanzas los siguientes apartados:

1. Consideraciones generales del Módulo de FCT.

2. Tutores Docentes.
3. Competencias propias que se completen o desarrollen en este módulo. Capacidades Terminales, Criterios de Evaluación y Criterios de Recuperación.
4. Actividades formativas que permitan alcanzar los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación, identificando aquellas que por su naturaleza y las características del centro de trabajo donde se cursa el módulo, puedan entrañar un riesgo especial para el alumnado, las instalaciones o el resto de personal y, por lo tanto, sea aconsejable realizarlas bajo la supervisión del tutor laboral.
5. Listado de centros de trabajo con los que normalmente se realizan los acuerdos de colaboración para la FCT.
6. Resultados de aprendizaje del módulo susceptibles de lograrse en cada centro de trabajo y la temporalización de los mismos.
7. Plan de seguimiento previsto para comprobar la consecución de los resultados de aprendizaje del módulo: número máximo de visitas a realizar a cada centro de trabajo y calendario, siendo flexibles en determinadas circunstancias.
8. Criterios en virtud de los cuales se concederá exención total o parcial por correspondencia con la experiencia laboral relacionada con los estudios profesionales respectivos.
9. Mecanismos y medidas de actuación para los casos de ruptura del compromiso de FCT por cualquiera de las partes.

Respecto a la distribución de los alumnos en las empresas y entre el profesorado, esta se realizará conforme los siguientes criterios:

1. Los alumnos que realicen la formación en centros de trabajo en el tercer trimestre del curso académico en el que hayan aprobado todos los módulos, se repartirán de forma equitativa en número entre aquellos profesores que del segundo curso del ciclo.
2. La FCT se realizará en el primer y tercer trimestre exclusivamente.
3. Los alumnos que realicen la formación en centros de trabajo en el primer trimestre se repartirán , entre aquellos profesores que les impartieron clase en el curso anterior, de forma que se minimice el número de profesores implicados y, por consiguiente, el número de desplazamientos a realizar.
4. Los alumnos se asignarán a cada profesor teniendo en cuenta la proximidad de las empresas, de forma de que se minimice la longitud de los desplazamientos de cada profesor.
5. Las empresas seleccionarán a los alumnos para realizar la FCT.
6. Aquellos alumnos que no hayan sido seleccionados por ninguna empresa se le asignará otra de forma arbitraria.

Los criterios que se emplearán para determinar las horas necesarias para realizar el plan de seguimiento de la formación en centros de trabajo será la siguiente:

1. Por cada empresa ubicada en zona urbana se dedicará 2h de viaje de ida y vuelta.
2. Por cada empresa ubicada en zona periurbana se dedicará 1h de viaje de ida y vuelta.
3. Por cada empresa ubicada en zona interurbana se dedicará 2h de viaje de ida y vuelta.
4. Por cada alumno que haya en una empresa se dedicará 30 min para realizarle el seguimiento.
5. El número máximo de visitas será de 8 para los ciclos LOE de grado superior, 9 para los ciclos LOE de grado medio y 6 para los ciclos LOGSE de grado superior.
6. La dedicación horaria total para la realización del seguimiento será de 3 horas semanales en cualquiera de los 3 periodos y en cualquiera de los ciclos.
7. El profesor que, junto con el vicedirector del centro, esté designado para la realización de la Formación en Centros de Trabajos de la Unión Europea dispondrá de 1 hora a la semana para la realización de las tareas del seguimiento de los alumnos.

Respecto al módulo de **Proyecto Integrado** de cada uno de los ciclos formativos impartidos en el centro, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. En los proyectos integrados el alumno intentará resolver problemas reales que se planteen dentro del ámbito de la familia profesional, utilizando para ello las capacidades adquiridas en los módulos pertenecientes al segundo curso del ciclo profesional en cuestión.
2. Los alumnos serán tutelados por todos los profesores que impartan clase en el segundo curso del ciclo formativo, de forma que los profesores que impartan materias con más objetivos comunes coincidan en la tutela de su área de proyecto.
3. Los profesores expondrán problemas al grupo en general y explicarán posibles capacidades adicionales a las ya aprendidas. De esta forma los alumnos tendrán la herramienta adecuada para la resolución de estos problemas.
4. Los alumnos trabajaran sobre sus proyectos en base del enunciado del mismo, las capacidades adquiridas por los módulos del segundo curso y las capacidades adquiridas mediante los propios profesores del proyecto. Individualmente preguntarán dudas a estos profesores.
5. Todos los documentos de los proyectos se entregarán al mismo tiempo el día que se estipule de entrega.
6. Los alumnos defenderán sus proyectos en sesiones, en las cuales explicarán y responderán preguntas sobre el trabajo realizado.
7. El tribunal encargado de evaluar los proyectos integrados estará formado por el equipo educativo del grupo en cuestión al completo.

## 20.1 FAMILIA PROFESIONAL DE INFORMÁTICA.

El departamento de informática elaborará, para cada ciclo formativo de su familia profesional, la programación del módulo de formación en centros de trabajo y de proyecto integrado.

La programación del módulo de Formación en Centros de Trabajo incluirá de forma general para todas las enseñanzas los siguientes apartados:

1. Consideraciones generales del Módulo de FCT.
2. Tutores Docentes.
3. Competencias propias que se completen o desarrollen en este módulo. Capacidades Terminales, Criterios de Evaluación y Criterios de Recuperación.
4. Actividades formativas que permitan alcanzar los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación.
5. Listado de centros de trabajo con los que normalmente se realizan los acuerdos de colaboración para la FCT.
6. Resultados de aprendizaje del módulo susceptibles de lograrse en cada centro de trabajo y la temporalización de los mismos.
7. Plan de seguimiento previsto para comprobar la consecución de los resultados de aprendizaje del módulo: número máximo de visitas a realizar a cada centro de trabajo y calendario, siendo flexibles en determinadas circunstancias.
8. Criterios en virtud de los cuales se concederá exención total o parcial por correspondencia con la experiencia laboral relacionada con los estudios profesionales respectivos.
9. Mecanismos y medidas de actuación para los casos de ruptura del compromiso de FCT por cualquiera de las partes.

Respecto al módulo de FCT: selección de empresas, distribución de los alumnos en ellas y reparto de empresas entre el profesorado; los criterios establecidos por el departamento de informática son los siguientes:

1. La FCT se realizará exclusivamente en el primer y tercer trimestre del curso.
2. Los alumnos que realicen la formación en centros de trabajo en el tercer trimestre, se repartirán entre los profesores que conforman el equipo educativo de cada grupo de segundo, salvo aquellos que sólo tengan asignadas horas de desdoble en el mismo.
3. Los alumnos que realicen la formación en centros de trabajo en el primer trimestre se repartirán, entre aquellos profesores que les impartieron clase en el curso anterior, de forma que se minimice el número de profesores implicados y, por consiguiente, el número de desplazamientos a realizar.
4. Con objeto de reducir los desplazamientos, la distribución del seguimiento de las prácticas entre los profesores responsables se realizará a nivel de centros de trabajo y no de alumnado.
5. Los centros de trabajo se asignarán a cada profesor teniendo en cuenta la ubicación de los mismos de forma de que se optimicen los desplazamientos de cada profesor.



6. El número de centros de trabajo de los que se encargará cada profesor será proporcional al número de horas de los módulos que imparta.
7. Según establece la normativa, durante el primer trimestre las horas dedicadas por cada profesor al seguimiento del módulo profesional de FCT no deberá exceder las 3 horas semanales y deben quedar reflejadas dentro de su horario regular.
8. Para el tercer trimestre, el departamento decide establecer 3 horas semanales para el seguimiento de FCT para todos los profesores implicados.
9. El calendario de visitas establecido en el plan de seguimiento de cada alumno contemplará un mínimo de tres visitas presenciales, según establece la normativa.
10. El programa formativo de cada alumno, que debe realizar el profesor encargado de su seguimiento y que deberá consensuarse con el tutor laboral, se entregará en Vicedirección en un plazo máximo de 10 días desde el comienzo de las prácticas.
11. La distribución de los alumnos entre los centros de trabajo es decisión exclusiva del coordinador de FCT quien contará con el asesoramiento del tutor docente de cada curso.
12. El coordinador de FCT intentará, en la medida de lo posible, ajustar los puestos de formación con la valía y las aptitudes de los alumnos.
13. Para la selección final de las empresas colaboradoras se seguirán los siguientes criterios:
  - ⤴ Se valorará principalmente la posibilidad de contratación de nuestros alumnos tras la realización de la FCT.
  - ⤴ Preferiblemente se elegirán empresas de servicios TIC, que es donde más pueden aprender los alumnos en la FCT. En segundo lugar se elegirían aquellas empresas que no se dediquen a los servicios TIC, pero que tengan algún departamento de gestión o mantenimiento de las TIC.
  - ⤴ Se valorará la experiencia de años anteriores con las empresas, valorando positivamente aquellas empresas con las que se hayan tenido experiencias satisfactorias, y desestimando aquellas otras donde la experiencia fuese negativa.
  - ⤴ Se intentará, en la medida de lo posible, concretar con las empresas los perfiles técnicos de los puestos para la FCT, con objeto de ajustar lo más posible dichos puestos con la valía y las aptitudes de nuestros alumnos.
  - ⤴ Se valorará la repercusión de la empresa dentro del campo de la informática en Andalucía, valorando más a aquellas cuyos proyectos tengan un mayor impacto dentro de nuestra comunidad.
14. En la mayoría de los casos, las empresas seleccionarán a los alumnos para realizar la FCT. Aquellos alumnos que no hayan sido seleccionados por ninguna empresa se le asignará otra aplicando los criterios anteriormente expuestos.
15. Para la FCT en otros países de la Unión Europea: El profesor responsable del seguimiento se seleccionará de entre los profesores pertenecientes al equipo educativo del alumno. En el caso de que ningún profesor decida voluntariamente ser tutor docente de estos alumnos, la elección se realizará en función del nivel de inglés de los mismos.

Respecto al módulo de **Proyecto Integrado** de cada uno de los ciclos formativos impartidos en el Centro, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. El cálculo del número de horas semanales, que cada profesor empleará para su seguimiento, se realizará según su disponibilidad y atendiendo al criterio de que el número de horas de seguimiento de FCT mas PI no deben superar el número de horas lectivas de 2º.
2. Para los casos puntuales en los que fuese imposible cumplir el criterio anterior, el/los profesor/es implicado/s realizará/n únicamente el seguimiento del módulo de FCT y no del PI.
3. Todos los profesores que conforman el equipo educativo de los grupos de segundo, salvo aquellos que sólo tengan asignadas horas de desdoble y aquellos cuya situación se contempla en el punto anterior, realizarán su seguimiento.
4. El profesorado fijará el modelo de proyecto de cada año, indicando las exigencias en objetivos, contenidos mínimos, alcance y forma de elaboración.
5. Para aquellos alumnos que presenten faltas injustificadas que superen el 10% del total de horas del módulo, la evaluación del mismo será de NO APTO.
6. La selección, desarrollo, presentación y evaluación de los proyectos se realizará según consta en normativa.

## **21.- CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES**

La normativa que regula el contenido y desarrollo de las programaciones es:

- D.111/2016, que regula las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía.
- D.110/2016, que regula las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía.
- Según el D.327/2010:
  - o El ETCP establece las directrices generales para la elaboración y revisión de las Programaciones Didácticas.
  - o Las directrices Generales son incluidas y aprobadas dentro del Proyecto Educativo por el Claustro.
  - o Las Programaciones serán elaboradas por los Departamentos de Coordinación Didáctica de acuerdo con las directrices de las Áreas de Competencias (ratificadas desde el ETCP). Circunstancia que se verificará en Acta y se entregará copia en Secretaría para su registro (libro de actas).

- El Jefe/a de departamento coordina la elaboración y aplicación de las programaciones didácticas.
- Los Jefes de departamento, coordinadores de área, coordinan las actuaciones para que las programaciones de las materias que forman el área proporcionen una visión integrada y multidisciplinar.
- El ETCP velará porque las programaciones contribuyan al desarrollo de las competencias básicas.
- El Claustro aprueba las programaciones, hecho que se reflejará en acta.
- El Jefe de Estudios garantizará el cumplimiento de las programaciones didácticas.

Las programaciones se realizarán conforme a modelo establecido en común para el centro, modelo decidido en el curso 2016-17 y iniciada su imposición y puesta en práctica el 2016-17. El esquema de las programaciones se corresponde con el siguiente:

## 21.1 MODELO DE PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

### 0.- INDICE (Indicando página)

### 1.- JUSTIFICACIÓN Y ESQUEMA GENERAL DE LAS PROGRAMACIONES.

#### Ejemplo:

- GENERAL DE LENGUA
- LENGUA 1º ESO
- LENGUA 2º ESO
- LENGUA 3º ESO
- LENGUA 4º ESO

### 2.- REFERENTES LEGISLATIVOS:

#### E.S.O:

- Decreto 111/2016 que establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 14 de julio de 2016 por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.
- R.D. 1105 DE 2014: Por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.

#### BACHILLERATO:

- Decreto 110/2016 que establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 14 de julio de 2016 por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.
- R.D. 1105 DE 2014: Por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.

### 3.- REFERENTE CONTEXTUAL.

Características del centro que influyen en la coordinación interna del departamento, misma materia, distintas materias del mismo departamento o incluso con otros. Es fundamental establecer las relaciones que existe entre materias, sobre todo si se van a establecer reparto de contenidos por niveles o entre materias que afecten al currículo legalmente establecido. Hay que argumentar los motivos que justifican esa decisión que se entiende siempre es en favor del alumnado.

Las relaciones entre departamentos se pueden argumentar en apartado específico relacionado con la INTERDISCIPLINARIEDAD.

### 4.- INTERDISCIPLINARIEDAD.

Trabajos en común con otras materias o departamentos, acuerdos internos de área, acuerdos entre materias acerca del reparto de contenidos, acuerdos de temporalizaciones de contenidos, etc.

## **5.- METODOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO.**

- ESO: Recomendaciones metodológicas: D111/2016, art.7, y Orden de 14 de julio art. 4.
- BACHILLERATO: Recomendaciones metodológicas D110. Art 7 y orden de 14 de julio art.4

## **6.- OBJETIVOS DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA.**

- **Relación de Objetivos de la Etapa, Generales y de Andalucía (tabla 1).**
  - ESO: D.111, art 3, incluyen RD y los andaluces.
  - BACHILLERATO, D.110 art 3, incluye RD y los andaluces.
- **Relación de Objetivos de Área (hay que relacionarlos con los de la Etapa, en qué manera contribuyen a su desarrollo, tabla 2).**
  - ESO: Orden de 14 de julio de 2016.
  - BACHILLERATO: Orden de 14 de julio de 2016

## **7.- APORTACIONES DE LA MATERIA AL DESARROLLO DE LOS ELEMENTOS TRANSVERSALES. (No tenemos porqué contribuir a todos, pero sí a los máximos posibles).**

- ESO: Elementos transversales: D111/2016, art.6, y Orden de 14 de julio art. 3.
- BACHILLERATO: Elementos transversales D110. Art 6 y orden de 14 de julio art.3

## **8.- APORTACIÓN DE LA MATERIA AL DESARROLLO DE LA COMPETENCIA LECTORA.**

Se deben reflejar los acuerdos de departamento o de Área que garanticen que desde la materia se contribuye a la mejora de la competencia descrita.

## **9.- RESUMEN DE LA CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS CLAVE (CCC) POR LA MATERIA.**

- **Resumen de las CCC y contribución de la materia.**
  - ESO: en la introducción del desarrollo curricular de cada materia en la Orden de 14 de julio.
  - BACHILLERATO: en la introducción del desarrollo curricular de cada materia en la Orden de 14 de julio.
- **Relación entre los O. Etapa., O. de Área y CCC (tabla 3) ESO Y BACH.**

**10- EVALUACIÓN EN EL DEPARTAMENTO.** Características de la evaluación (continúa hasta septiembre, por tanto deben incluirse las formas de recuperación de la materia pendiente a lo largo del curso, ya sean recuperaciones en trimestre posterior, ya sea materia acumulativa que dan por superados Criterios de evaluación anteriores que no se habían alcanzado, etc).

La evaluación se realiza por Criterios de Evaluación según se establece en:

- ESO: D111/16 art 14, y orden 14 de julio art 23
  - BACHILLERATO: D110/16 art 16 y orden de 14 de julio art16
- A)** Resumen de las características de la evaluación en la materia. (Sería deseable diseñar las actividades de evaluación en torno al Criterio a evaluar, indicándolo en la misma prueba o actividad, y es mucho más cómodo si se valoran independientes cada uno de los criterios, no con una nota general que cubra varios). **HAY QUE TENER PRESENTE QUE LA VALORACIÓN DEBE SER OBJETIVA.**
- B)** Resumen de los instrumentos que se van a emplear en la materia o departamento, controles, trabajos, exposiciones, exámenes, comentarios orales, trabajos clase, actividades grupo..... (todos).
- C)** Relación de herramientas de evaluación u hoja de registro. Cuaderno del profesor, hoja de cálculo por criterios del departamento, control de asistencia, etc.
- D)** Organización de la evaluación continua.
- a. Sistema de recuperaciones de materia, trimestres, o Criterios de evaluación no superados (lo más adecuado).
  - b. Sistema de obtención de la nota final de junio y septiembre, sabiendo que septiembre debe tener en cuenta la materia superada a lo largo del curso. (Criterios aprobados)

## 11.- CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO O MATERIA.

Criterios de valoración de los diferentes instrumentos que se empleen en la materia. **HAY QUE TENER PRESENTE:**

- Criterios generales de Proyecto Educativo: Aprobado en octubre de 2015, en los cuales se establece que los instrumentos del tipo examen o control tendrán una valoración máxima en el centro de: (Salvo que se apruebe algo distinto este mes de octubre para el Proyecto Educativo)
  - ESO y 1º Bachillerato: 80%
  - 2º de Bachillerato: 90%
- Criterios de Departamento: Donde se especifique la forma de obtener la nota en base a los diferentes Criterios de Evaluación abordados a lo largo de la unidad didáctica, trimestre, o curso. Es importante también abordar la forma de recuperar los Criterios no superados a lo largo del curso.

Podemos establecer unos límites dentro de los cuales se puedan mover los diferentes profesores del departamento para valorar sus múltiples tipos de actividades diseñadas para medir el desarrollo de las competencias en el alumnado. De esa forma se da cierta libertad. Por ejemplo: valor de una actividad de clase, asesorada o no, presentación individual o colectiva, trabajo de investigación o desarrollo... También podemos establecer la valoración mínima exigida de un Criterio de Evaluación que nos dé por hecho que no ha sido superado.

- NUNCA PUEDEN APARECER: Criterios punitivos (si no hace esto..., no aprueba, no se le hace media, etc.) No se puede quitar puntos por ausencias, faltas de ortografía, mala presentación, indisciplina de clase, baja motivación. Pero sí podemos hacer lo contrario, valorar positivamente todos los ejemplos anteriores.

**12.- MATERIALES DIDÁCTICOS. Relación de libros de texto, y otros materiales y espacios necesarios para el desarrollo de la materia.**

**13.- ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.**

**Relación de actividades previstas por el Departamento que contribuyan al desarrollo del currículo.**

**14.- MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.**

- La evaluación inicial. Diseño de la prueba o condiciones del departamento para su realización.
  - Atención al alumnado con pendientes. Medidas organizativas que garanticen la atención del alumnado. Profesor/a responsable, incluimos el Plan si lo tenemos elaborado, fechas de entrega del mismo al alumnado, recepción por su parte y sistema de seguimiento.
  - Atención al alumnado repetidor con la materia pendiente. Debe aparecer aunque sea brevemente de qué forma abordamos al alumnado que ha repetido con la materia pendiente.
  - Plan individualizado de recuperación (septiembre). Condiciones para su redacción o inclusión del mismo si ya disponemos de él. (Debe incluir: objetivos, contenidos y criterios no superados, con indicaciones de actividades o estrategias para poder superarlos, y formas para medirlo, entrega de actividades y/o examen...)
  - **Adaptaciones curriculares.** Deben aparecer las condiciones generales en las cuales se debe desarrollar la adaptación curricular. (Las realiza el profesor/a al cargo del alumno/a conforme a las recomendaciones del Departamento de Orientación. Todas las materias que se establezcan como necesarias deberán entregar en carpeta independiente y nominativa: OBJETIVOS, CONTENIDOS, METODOLOGÍA, ACTIVIDADES, ORGANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS Y TIEMPOS, CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN. (Estos son los apartados obligatorios a rellenar en Séneca y deben ser escuetos, ya que los campos son limitados).
-

## **PROGRAMACIÓN DE MATERIA/NIVEL. UNIDADES DIDÁCTICAS.**

### **0.- INTRODUCCIÓN**

#### **1.- RELACIÓN ENTRE ELEMENTOS CURRICULARES (Tabla 4)**

Se confecciona tabla con los Contenidos, Criterios de Evaluación y Competencias Clave que desarrollaremos en la materia.

- ESO: Desarrollo Curricular de cada materia en la Orden de 14 de julio.
- BACHILLERATO: Desarrollo Curricular de cada materia en la Orden de 14 de julio.

#### **2.- PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE. (Tabla 5)**

Cada Criterio viene desarrollado por unos Estándares de Aprendizaje observables que son los referentes que nos indican el grado de consecución de los Criterios. Estos estándares deben aparecer y debemos concretar el grado de influencia que tendrán en la valoración del Criterio. **En este apartado se define por completo la valoración de la asignatura.** En las Unidades Didácticas se concretan todos los aspectos a tener en cuenta en el aula.

Existen diferentes formas de conseguir la valoración de los mismos y dependerán de cada materia. Los Estándares de evaluación vienen recogidos para la ESO y Bachillerato para las Materias de Libre Configuración Autónoma en las órdenes de 14 de julio y para el resto de las materias se debe consultar el RD 1105/2014.

### **3.- TEMPORALIZACIÓN.**

Breve esquema de la distribución temporal de las unidades a lo largo del curso.

#### **UNIDADES DIDÁCTICAS**

- **Breve justificación de la Unidad.**
- **Contenidos exigidos por normativa y todos aquellos necesarios para su desarrollo, unidos a los Criterios de Evaluación que se tendrán en cuenta en la Unidad. (Órdenes de 14 de julio, ya unificados en Tabla 4)**
- **Evaluación: Tabla donde aparecerá enunciado el Criterio de evaluación a medir, y se detallan los Estándares de aprendizaje evaluables ponderados, e indicación de los instrumentos diseñados para su medición.**

En RD 1105/2014, aparecen reflejados en la misma tabla Contenidos, Criterios y Estándares.; También podía ser una forma adecuada de presentación de la unidad,, salvo que habría que añadir los instrumentos y ponderaciones para la valoración.

**Los departamentos, podrán incrementar algún apartado si lo desean y definir el modelo de tablas, aunque siempre respetarán la aparición de todos estos elementos, garantizando en todo momento las interrelaciones generadas desde el inicio.**



